



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



14865/07 (Presse 259)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2832 del Consejo

Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación)

Bruselas, 22 y 23 de noviembre de 2007

Presidente

D. Manuel PINHO

Ministro de Economía e Innovación

D. José Mariano GAGO

Ministro de Ciencia, Tecnología y Educación superior

D. João Tiago SILVEIRA

Secretario de Estado de Justicia
de Portugal

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6083 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

14865/07 (Presse 259)

1
ES

Principales Resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado conclusiones sobre **competitividad** (de acuerdo con un enfoque integrado) y sobre **la simplificación del entorno empresarial de las empresas de la UE** en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría.*

El Consejo ha alcanzado un acuerdo político sobre un Reglamento por el que se crea el **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET)**.

El Consejo ha acordado un enfoque global sobre cuatro propuestas encaminadas a establecer **iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC)**, en los ámbitos de los medicamentos innovadores, los sistemas informáticos incorporados, la nanoelectrónica y la aeronáutica.

El consejo ha adoptado conclusiones sobre el **futuro de la ciencia y la tecnología, la información científica y la nanociencia**. ha aprobado también una resolución sobre la **modernización de las universidades** con vistas a la competitividad de Europa.

Por último, el Consejo ha acordado un enfoque general para la participación de la Comunidad en un programa de investigación destinado a mejorar la **calidad de vida de las personas mayores** mediante la utilización de las nuevas tecnologías.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
COMPETITIVIDAD - ENFOQUE INTEGRADO - <i>Conclusiones del Consejo</i>	7
SIMPLIFICACIÓN DEL ENTORNO EMPRESARIAL EN LOS ÁMBITOS DEL DERECHO DE SOCIEDADES, LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORÍA - <i>Conclusiones del Consejo</i>	19
AGENDA PARA UN TURISMO EUROPEO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO - <i>Conclusiones del consejo</i>	21
LEGISLAR MEJOR	24
PROPIEDAD INTELECTUAL: SISTEMA DE SOLUCIÓN DE LITIGIOS EN MATERIA DE PATENTES EUROPEAS	25
REVISIÓN DE LA "DIRECTIVA TIEMPO COMPARTIDO"	26
INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	27
INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS	28
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES	30
EL FUTURO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EUROPA.....	31
INFORMACIÓN CIENTÍFICA EN LA ERA DIGITAL - <i>Conclusiones del Consejo</i>	37
MODERNIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CON VISTAS A LA COMPETITIVIDAD - <i>Resolución del Consejo</i>	44
NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍAS - <i>Conclusiones del Consejo</i>	51
VARIOS	54

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

OTROS PUNTOS APROBADOS*COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO*

- Togo - Consultas de conformidad con el acuerdo ACP -UE.....56

PESCA

- Acuerdo de colaboración con Mozambique.....56

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

- UE - Moldova - Acuerdo sobre la expedición de visados y Acuerdo de readmisión.....57

POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN

- Costa de Marfil - Prórroga de las medidas restrictivas57
- Iraq - Misión de la UE EUJUST LEX57

RELACIONES EXTERIORES

- Participación en la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana.....58

INVESTIGACIÓN

- Suiza - Centro Internacional para la ciencia y la tecnología.....58

TRANSPORTE

- Convenio relativo a un código de conducta para las conferencias marítimas.....58

FISCALIDAD

- Programa de la UE "Fiscalis 20013"59

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D.^a Patricia CEYSENS

Ministra Flamenca de Economía, Empresa, Ciencias, Innovación y Comercio Exterior
Ministra de Investigación, Nuevas Tecnologías y Relaciones Exteriores (Región Valona)

D. ^a Marie-Dominique SIMONET

Bulgaria:

D. Daniel Vassilev VALTCHEV

D.^a Nina RADEVA

Viceprimer Ministro y Ministro de Educación y Ciencia
Ministra adjunta de Economía y Hacienda

República Checa:

D. Milan HOVORKA

D. Jan KOCOUREK

Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio
Subsecretario del Ministerio de Educación, Juventud y Deporte

Dinamarca:

D. Jens KISLING

Representante Permanente Adjunto

Alemania:

D. Joachim WUERMELING

D. Lutz DIWELL

D. Michael THIELEN

Secretario de Estado del Ministerio Federal de Asuntos económicos y tecnología
Secretario de Estado del Ministerio Federal de Justicia
Secretario de Estado del Ministerio Federal de Educación e Investigación

Estonia:

D. Tiit NABER

Representante Permanente Adjunto

Irlanda:

D. Michael AHERN

Secretario de Estado del Ministerio de la Empresa, del Comercio y del Empleo, encargado de Comercio

Grecia:

D. Christos FOLIAS

Ministro de Desarrollo

España:

D.^a Mercedes CABRERA CALVO-SOTELO

Ministra de Educación y Ciencia

Francia:

D.^a Valérie PÉCRESSE

D. Jean-Pierre JOUYET

Ministra de Enseñanza Superior e Investigación
Ministro de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos

Italia:

D. Pierluigi BERSANI

D. Fabio MUSSI

D.^a Emma BONINO

Ministro de Desarrollo Económico
Ministro de Universidades e Investigación
Ministra sin Cartera de Política Europea y Comercio Internacional

Chipre:

D. Efstathios HAMBOULLAS

Secretario Permanente

Letonia:

D. Kaspars GERHARDS

Secretario de Estado del Ministerio de Economía

Lituania:

D. Vytautas NAVICKAS

D.^a Virginija BŪDIENĖ

Ministro de Economía
Subsecretaria de Educación y Ciencia

Luxemburgo:

D. François BILTGEN

Ministro de Trabajo y Empleo, Ministro de Cultura, Enseñanza Superior e Investigación y Ministro de Cultos

Hungría:

D. Géza EGYED

Subsecretario de Estado, con responsabilidad especial, del
Ministerio de Economía y Transportes**Malta:**

D. Censu GALEA

Ministro de Competitividad y Comunicaciones

Países Bajos:D.^a Maria van der HOEVEN

Ministra de Economía

Austria:

D. Martin BARTENSTEIN

D. Johannes HAHN

Ministro Federal de Asuntos Económicos y Trabajo
Ministro Federal de Ciencia e Investigación**Polonia:**

D. Waldemar PAWLAK

D. Olaf GAJL

Viceprimer Ministro y Ministro de Economía
Subsecretario de Estado del Ministerio de Ciencia y
Enseñanza Superior**Portugal:**

D. José Mariano GAGO

D. Manuel PINHO

D. António CASTRO GUERRA

D. João Tiago SILVEIRA

D. Bernardo TRINDADE

Ministro de Ciencia, Tecnología y Educación Superior
Ministro de Asuntos Económicos e Innovación
Secretario de Estado Adjunto y de Industria e Innovación
Secretario de Estado de Justicia
Secretario de Estado de Turismo**Rumanía**

D. Anton ANTON

Secretario de Estado de Investigación, Presidente del
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas,
Ministerio de Educación e Investigación**Eslovenia:**D.^a Mojca KUCLER DOLINAR

D. Gregor VIRANT

D. Andrej VIZJAK

Ministra de Enseñanza Superior, Ciencia y Tecnología
Ministro de Administraciones Públicas
Ministro de Economía**Eslovaquia:**

D. Jozef HABÁNIK

Secretario de Estado en el Ministerio de Educación

Finlandia:

D. Mauri PEKKARINEN

Ministro de Comercio e Industria

Suecia:D.^a Ewa BJÖRLING

D. Peter HONETH

D. Jöran HÄGGLUND

Ministra de Comercio
Secretario de Estado adjunto al Ministro de Educación
Superior e Investigación
Secretario de Estado adjunto a la Ministra de Empresa y
Energía**Reino Unido:**

D. Ian PEARSON

D. Stephen TIMMS

Secretario de Estado, Departamento de Innovación,
Universidades y Cualificaciones
Ministro de Estado, Departamento de Comercio, empresa
y reforma legislativa**Comisión:**

D. Günter VERHEUGEN

D. Charlie MCCREEVY

D. Janez POTOČNIK

D.^a Meglena KUNEVA

D. Viviane REDING

Vicepresidente

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE**COMPETITIVIDAD - ENFOQUE INTEGRADO - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

1. El Consejo Europeo de la primavera de 2007, que pidió a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que creasen unas mejores condiciones marco para la innovación, impulsasen el programa de mejora de la legislación, a fin de crear un entorno empresarial más dinámico, desarrollasen una política climática y energética europea sostenible e integrada, y que invitó a la Comisión a presentar un análisis ambicioso y completo del mercado único, dedicando especial atención al estímulo del potencial de las PYME, en particular en los sectores culturales y creativos;
2. Las conclusiones del Consejo de noviembre de 2006, en las que se pone en relación la política exterior con el programa general de la UE relativo a la competitividad, tal como se presentó en la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo;

VISTOS

3. La contribución de la Comisión a la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del mes de octubre - "El interés europeo: Triunfar en la era de la mundialización";
4. La comunicación de la Comisión sobre la "Revisión intermedia de la política industrial - Una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE"
5. La comunicación de la Comisión sobre "Cibercapacidades para el siglo XXI: fomento de la competitividad, el crecimiento y el empleo" (estrategia en materia de cibercapacidades);
6. La comunicación de la Comisión sobre "Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME";
7. El Informe de 2007 sobre la competitividad europea;

HACE HINCAPIÉ en que

8. El objetivo de convertir a la UE en una economía dinámica y competitiva basada en el conocimiento sigue siendo crucial para conseguir un desarrollo sostenible con más y mejores empleos y una mayor cohesión social;
9. Son necesarias políticas más integradas que contribuyan a la competitividad europea, teniendo en cuenta la globalización, los avances científicos y tecnológicos y los problemas energéticos y medioambientales, en especial:

- logrando un mejor funcionamiento del Mercado Único;
- reforzando el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación);
- mejorando las condiciones marco para las empresas, promoviendo el espíritu de empresa y favoreciendo las condiciones que permitan liberar todo el potencial de las PYME a fin de fomentar su crecimiento y desarrollo;
- luchando contra el cambio climático y promoviendo la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono a través de un nuevo enfoque sostenible de la política industrial, según se indica en las conclusiones del Consejo Europeo de la primavera de 2007;
- potenciando en mayor medida la dimensión exterior de la competitividad.

POR CONSIGUIENTE Y A LA VISTA DEL NUEVO CICLO DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA, EL CONSEJO

10. SE FELICITA de la visión de la Comisión en la Estrategia de Crecimiento y Empleo y CONSIDERA que las actuales directrices integradas de la Estrategia de Lisboa siguen siendo pertinentes en general y que el nuevo ciclo será el instrumento fundamental para hacer frente a los retos del presente y tendría que proporcionar la estabilidad necesaria para profundizar en su aplicación;
11. SE SUMA al análisis de la Comisión de que es necesario mantener los cuatro ámbitos prioritarios, según se acordó en el Consejo Europeo de primavera de 2006, y centrarse en la obtención de resultados en el marco de las estructuras de gobernanza existentes, y RECONOCE la necesidad de reforzar la competitividad en las nuevas reformas que se emprendan, a nivel de los Estados miembros y de la Comunidad, en el marco de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, en particular en los siguientes ámbitos de actuación:
- potenciar el papel de la política industrial, centrándose en unas condiciones marco favorables y estables para mejorar la sostenibilidad, la tecnología y la innovación, y para hacer frente a los retos que suponen la mayor competitividad internacional, el progreso tecnológico, la energía y el cambio climático;
 - dar mayor relieve a las PYME, puesto que actúan como motores del crecimiento y la creación de empleo, ayudándolas a aprovechar plenamente las posibilidades que brinda la mundialización y fomentando su competitividad y su crecimiento sostenible;
 - aceptar las invitaciones que se formulan en las resoluciones del Consejo sobre "La educación y la formación como motor clave de la Estrategia de Lisboa" y sobre "Nuevas cualificaciones para nuevos empleos", elaborar una estrategia de formación permanente y aportar soluciones a la necesidad de cibercapacidades como forma de contribuir al desarrollo de productos y servicios intensivos en conocimientos y a una sociedad más integradora;
 - promover el papel de la I+D y la innovación, incluida la innovación no tecnológica, para estimular el desarrollo de las capacidades de las empresas y aumentar su competitividad;

- garantizar un Mercado Interior eficaz y eficiente, tratar de suprimir los obstáculos existentes, proporcionar a los empresarios una base sólida para adaptarse a la mundialización y asegurar a las empresas unas condiciones de igualdad en toda la UE para que se animen, sobre todo las PYME, a emprender más actividades transfronterizas;
- acelerar la aplicación del programa de mejora de la legislación, incluida la reducción de los trámites burocráticos de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de la primavera de 2007;
- desarrollar, como parte de nuestro compromiso de un sistema de comercio global y abierto, la dimensión exterior de la competitividad, lo que exige una mayor apertura de los mercados internacionales que debería reportar beneficios recíprocos, una aplicación rigurosa de las normas en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial, unos esfuerzos decididos por establecer una convergencia normativa con nuestros socios comerciales, a fin de sentar unas condiciones de igualdad, y unos instrumentos eficientes de defensa comercial;

12. INVITA a la Comisión, en el marco del enfoque de asociación que lleva incorporando la reactivación de la Estrategia de Lisboa, a:

- tener en cuenta los ámbitos de actuación antes mencionados cuando presente el nuevo Programa Comunitario de Lisboa, en el que deberían figurar las iniciativas más importantes en el plano comunitario para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo;
- colaborar estrechamente con otras instituciones a fin de garantizar que las propuestas esenciales del nuevo Programa Comunitario de Lisboa tengan prioridad en la adopción de decisiones y en la fase de ejecución;
- informar de los avances realizados en el debate estratégico anual sobre la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo;

Y ESTABLECE NUEVAS ORIENTACIONES EN MATERIA DE

- A: política industrial
- B: política de las PYME
- C: estrategia en materia de cibercompetencia
- D: prioridades en materia de innovación

PONIENDO DE RELIEVE la importancia de una acción coordinada y una supervisión rigurosa en estos sectores;

A: EN LO QUE RESPECTA A LA POLÍTICA INDUSTRIAL, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECORDANDO la comunicación de la Comisión de octubre de 2005 y las anteriores conclusiones del Consejo sobre política industrial de mayo de 2006 las conclusiones del Consejo Europeo de la primavera de 2007 y la comunicación de la Comisión de octubre de 2006 sobre los aspectos exteriores de la competitividad europea;
2. RECORDANDO sus anteriores conclusiones sobre política industrial de mayo de 2007, en las que se hacía hincapié en la importancia de una *base industrial* fuerte y dinámica y se destacaba la necesidad de reforzar la *política industrial* para alcanzar los objetivos del Programa de Lisboa;
3. EXPRESA SU SATISFACCIÓN por la comunicación de la Comisión sobre la revisión intermedia de la política industrial que tiene en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2007 y las conclusiones sobre política industrial de mayo de 2007, y TOMA NOTA de los avances realizados desde 2005, de la continuidad del *enfoque integrado* y las nuevas actuaciones en respuesta a la *mundialización, los progresos de la ciencia y la tecnología y los desafíos medioambientales y energéticos*;
4. CONVIENE en que la principal función de la política industrial a escala de la UE es fijar prioridades claras a largo plazo y consolidar y mejorar las condiciones generales para el desarrollo empresarial y el incremento de la innovación, teniendo en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y las repercusiones en los distintos sectores industriales de la UE, a fin de hacer de la UE un lugar atractivo para la inversión industrial y la creación de empleo;
5. INSISTE en el objetivo de convertir a Europa en un líder mundial en el ámbito de los productos, tecnologías y servicios con bajas emisiones de carbono y eficientes en lo que respecta al aprovechamiento de los recursos y la energía, que sean respetuosos con el medio ambiente y socialmente aceptables, por lo que anima a todas las empresas a mantener el perfil más destacado en dichos ámbitos y a liderar los mercados mundiales, y SE FELICITA del propósito de la Comisión de presentar a principios de 2008 un plan de acción para una *política industrial sostenible*;
6. DESTACA la importancia decisiva de los aspectos exteriores de la competitividad para el rendimiento de la industria de la EU en una economía globalizada en la que empresas establecidas en la UE han de competir con empresas sometidas a reglamentaciones distintas y, por consiguiente, INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a adoptar nuevas medidas en lo que se refiere al marco reglamentario europeo e internacional y a las normas y reglas comerciales internacionales, a fin de lograr unas condiciones de igualdad a escala mundial.
7. HACE HINCAPIÉ en que la relación entre las medidas políticas destinadas a estimular la competitividad industrial adoptadas en el ámbito nacional y las adoptadas en el ámbito europeo resulta determinante y debe reforzarse mediante la integración de dichas medidas en la Estrategia de Lisboa, e INVITA a los Estados miembros a notificar las medidas nacionales en el ámbito de la competitividad industrial en sus informes nacionales de situación;
8. SUBRAYA la importancia del capital humano y de competencias y DESTACA que los programas de aprendizaje permanente deberían estar concebidos de modo que potenciaran la competitividad, el desarrollo tecnológico, la innovación y el espíritu empresarial, y anticiparan la adaptación a los cambios estructurales;

9. TOMA NOTA de que uno de los principales cambios estructurales en las economías muy desarrolladas ha sido el desplazamiento del empleo hacia los sectores de servicios, debido a la división más rentable de la cadena de creación de valor;
10. DESTACA que es necesario seguir afrontando las cuestiones específicas de cada sector:
- EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por las nuevas iniciativas sectoriales presentadas por la Comisión sobre la transformación de alimentos y sobre la ingeniería eléctrica;
 - ADVIRTIENDO con interés la intensificación de los trabajos en curso sobre la industria espacial, sobre el mercado de equipos de defensa e investigación en seguridad no militar y en el sector farmacéutico, y la intención de prestar rigurosa atención a las necesidades específicas de las industrias química, metalúrgica y forestal;
 - INVITANDO a la Comisión a que siga aplicando las medidas derivadas de las iniciativas correspondientes a los sectores del automóvil y de la ingeniería mecánica;
11. ESTÁ DE ACUERDO con el propósito de la Comisión de basarse en los trabajos en curso mediante las propuestas de nuevas iniciativas horizontales:
- CONFIRMANDO que las iniciativas sobre la dimensión exterior de la *competitividad y acceso a los mercados*, y sobre el *acceso sostenible a los recursos naturales y materias primas*, desempeñan un papel fundamental para aumentar el rendimiento y la competitividad generales de la industria de la Unión Europea;
 - ESTIMANDO que la iniciativa sobre *cambios estructurales* debería procurar aprovechar el rápido crecimiento de algunos sectores de la alta tecnología y que la iniciativa *sobre las relaciones entre la industria y los servicios* debería tener por objeto la mejora de la calidad, la productividad y el valor que los servicios prestan a la industria, en particular los servicios empresariales intensivos en conocimiento;
 - EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por el propósito de la Comisión de presentar, antes de final de 2007, iniciativas *sobre mercados líderes, normas y agrupaciones*; recuerda la importancia de seguir consultando a las partes interesadas al elaborar la iniciativa sobre mercados líderes, como se expresa en las conclusiones del Consejo de diciembre de 2006 sobre la innovación;
 - DESTACANDO que *la simplificación y mejora del marco normativo y la reducción de la carga administrativa de las empresas*, como la iniciativa CARS 21, siguen siendo altamente prioritarios, en particular por la gran importancia que tienen para las pequeñas y medianas empresas;

- SEÑALANDO la iniciativa sobre una política industrial sostenible e invita a la Comisión a que elabore un plan complementario de acción para fomentar la producción y el consumo sostenibles, favoreciendo al mismo tiempo las sinergias con la propuesta de Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética y con el actual Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales, y teniendo en cuenta las consecuencias que tienen en la competitividad internacional las industrias de la UE, en especial las industrias de alto consumo de energía;
12. ESTIMA que los principales objetivos de la iniciativa sobre una política industrial sostenible deberían ser, para aumentar la competitividad internacional, los siguientes:
- el impulso a la innovación ecológica y el desarrollo de mercados para tecnologías con baja utilización del carbono y eficientes en el uso de la energía y los recursos, y para los productos y servicios sostenibles
 - el aprovechamiento de todas las posibilidades del mercado interior y la creación de condiciones para la competencia a escala mundial
 - el aprovechamiento de las ventajas de ser los primeros por parte de las empresas europeas
13. DESTACA en este contexto la importancia de utilizar, de forma proporcionada y teniendo en cuenta el carácter específico de las pequeñas y medianas empresas, según proceda los siguientes instrumentos:
- la utilización de una política de productos, incluida la definición y el fomento de normas de referencia de "alto rendimiento"
 - el impulso de la innovación, incluidas la innovación tecnológica y la no tecnológica, con una utilización explicadas de los programas comunitarios de financiación y de las normas sobre ayudas públicas comunitarias para la protección del medio ambiente y la investigación, el desarrollo y la innovación
 - la creación de un mercado interno para las senaduras renovables y las tecnologías, productos y servicios de eficacia energética y para un funcionamiento eficaz y la plena realización del mercado interior de la UE para el gas y la electricidad
 - el fomento de acuerdos sectoriales de ámbito mundial para reducir las repercusiones medioambientales de la industria en todo el mundo y para crear unas condiciones de igualdad a escala internacional para los sectores industriales
14. INVITA a la Comisión a que lleve inmediatamente a la práctica el programa de trabajo que se fija en su Comunicación para 2007-2009; PIDE a la Comisión que informe al Consejo sobre los progresos realizados y sobre los resultados de las iniciativas y que, según proceda, elabore un nuevo programa de medidas para aumentar la competitividad de la industria en Europa y REITERA su intención de vigilar el cumplimiento del programa de trabajo;

B: RESPECTO A LA POLÍTICA SOBRE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. RECORDANDO la Carta Europea de la Pequeña Empresa, aprobada en el Consejo Europeo de Feira de 2000, las Conclusiones de marzo de 2006 del Consejo de Competitividad sobre "la política de la PYME para el crecimiento y el empleo" y sus conclusiones anteriores de mayo de 2007 sobre política industrial.
2. RECORDANDO las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2006 en las que se expone un conjunto de acciones prioritarias para dar salida a las posibilidades empresariales de las pequeñas y medianas empresas europeas, en particular la creación de un marco normativo favorable basado en el principio de "pensar primero a pequeña escala", la mejora del acceso de las PYME a las licitaciones públicas y el fomento del espíritu empresarial;
3. TENIENDO EN CUENTA el resultado de la Conferencia de Stuttgart sobre el artesanado y la pequeña empresa, celebrada en abril de 2007, en la que se insistió en la necesidad de un reconocimiento y admisión claros de la realidad de las pequeñas empresas y de las empresas artesanales, y el resultado del Foro de Estoril de octubre de 2007 sobre la financiación de la innovación, materializado en la "Declaración de Estoril", en el que se señala la necesidad de crear un contexto mundial de apoyo a las pequeñas y medianas empresas innovadoras y las de gran crecimiento para que dispongan de modelos de financiación empresarial en todas las fases de su ciclo vital;
4. MUESTRA SU SATISFACCIÓN por la Comunicación de la Comisión en la que se presenta una revisión intermedia de la política moderna de la pequeña y mediana empresa, y expone los avances realizados desde 2005, señalando algunas orientaciones para futuras actuaciones;
5. RECONOCE el importante papel de las PYME para el crecimiento y la creación de empleo y DESTACA la importancia de conceder mayor atención a las PYME y el espíritu empresarial en el contexto del próximo ciclo de Lisboa de 2008-2010;
6. INSISTE en la necesidad de coherencia en el enfoque sobre las PYME en el conjunto de las políticas de la UE para aumentar su competitividad, destacando la importante función que a este respecto desempeña el representante de las PYME;
7. DESTACA los esfuerzos que han realizado todas las Instituciones y todos los Estados miembros de la UE por aplicar la política moderna de la pequeña y mediana empresa, en la que se han logrado ya importantes resultados, aplicando en particular el principio de "pensar primero a pequeña escala" en la elaboración de sus políticas;
8. RECONOCE que es necesario seguir actuando para dar salida a todas las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas, incluidas las empresas individuales, en particular en el contexto de los planes de acción para una política industrial sostenible y para un consumo y producción duraderos;
9. DESTACA la necesidad de apoyar la innovación tecnológica y no tecnológica y el gran potencial de crecimiento innovador de las PYME, especialmente en ámbitos de un elevado valor añadido;
10. DESTACA asimismo la necesidad de seguir llevando a cabo acciones en los cinco ámbitos señalados en la Política Moderna de la PYME e INVITA a los Estados miembros a que tomen iniciativas en esos ámbitos, aprovechando las mejores prácticas y elaborando soluciones innovadoras;

11. CONFIRMA los ámbitos clave en los que es necesario realizar más esfuerzos, de acuerdo con los resultados alcanzados en la reunión informal de Ministros de Competitividad celebrada en Lisboa:
- innovación en la financiación, mejorando los modelos actuales y, en caso necesario, elaborando nuevos modelos para financiar la innovación;
 - mejor reglamentación, integrando el principio de "*pensar primero a pequeña escala*" en el núcleo de las políticas de la UE y nacionales para mejorar el marco reglamentario;
 - internacionalización y acceso a los mercados, ayudando a las PYME a crecer y hacer frente a mercados más exigentes (ya sea el mercado interior o los mercados de terceros países), por ejemplo en los ámbitos de la normalización, la innovación y los derechos de propiedad intelectual e industrial (DPI), así como en la obtención de una masa crítica, de información y de mano de obra cualificada;
 - eficacia energética y cambio climático, creando las condiciones marco y prestando un apoyo específico para las PYME para que éstas adapten sus estrategias en vista de los retos y oportunidades inherentes a una economía basada en un bajo nivel de emisión de carbono y a los nuevos modelos de consumo de energía y recursos;
12. SE CONGRATULA DE LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:
- elaborar una nueva iniciativa (designada en la comunicación como "Ley de la pequeña empresa" para Europa), con propuestas concretas para seguir ayudando a las PYME, en estrecha colaboración con las pequeñas empresas y sus representantes a nivel nacional y regional, insistiendo al mismo tiempo en la necesidad de debatirla previamente con los Estados miembros;
 - mejorar la integración del principio de "*pensar primero a pequeña escala*" y redoblar los esfuerzos para reducir los costes administrativos que pesan sobre las PYME, en el contexto de una reducción global del 25% para 2010, así como en relación con las solicitudes de financiación a partir de programas de la UE;
 - incrementar los esfuerzos para ayudar a las PYME a aprovechar plenamente las ventajas que ofrece el mercado único, en el marco de propuestas concretas que deberán presentarse en la revisión de éste, con vistas a garantizar la igualdad de condiciones a las empresas de la UE y alentarlas a emprender en mayor medida actividades transfronterizas, recurriendo también a la nueva red integrada de apoyo a las empresas y a la innovación;
 - tener en cuenta la diversidad de la PYME (en aspecto tales como la artesanía, la economía social, las microempresas y las empresas compuestas por una sola persona, las empresas familiares y las empresas dirigidas por grupos escasamente representados), y las condiciones (por ejemplo geográficas) en que llevan a cabo su labor, a la hora de determinar y aplicar las políticas o las medidas de apoyo;
 - seguir evaluando los programas de intercambio de tipo ERASMUS para jóvenes empresarios y aprendices, con objeto de alentarlos a adquirir experiencia en otro Estado miembro;

- seguir elaborando iniciativas relacionadas con la innovación que fomenten la participación de las PYME y tengan en cuenta las diferentes posiciones de los Estados miembros, en particular en lo que se refiere a los mercados y grupos líderes;

13. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

- seguir integrando a las PYME en sus políticas y a llevar a la práctica los cinco ámbitos prioritarios establecidos en las conclusiones del Consejo de 2006;
- fomentar diversos tipos de empresas y las capacidades asociadas, concretamente en el ámbito de la enseñanza a partir de su primer nivel, si procede, y mediante sistemas de formación para los responsables del funcionamiento de las pequeñas empresas;
- avanzar en la fijación de unos objetivos propios ambiciosos en lo que se refiere a la reducción de los costes administrativos, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2007, en particular adoptando disposiciones específicas que fomenten el crecimiento y desarrollo de las PYME, como, por ejemplo, la simplificación de los requisitos de información y de las exenciones;
- mejorar el acceso de las PYME a los contratos públicos, elaborando estrategias específicas, si procede, y estableciendo medidas para que las empresas sean conscientes de las ventajas que ofrece la licitación y el acceso a la información relativa a los concursos públicos;
- aprovechar mejor la financiación comunitaria (por ejemplo en el marco de los programas de iniciativa comunitaria, del séptimo programa marco y de las iniciativas de la política de cohesión, como JEREMIE) para promover las prioridades clave en el ámbito de la política relativa a las PYME, con arreglo a los objetivos generales de la estrategia de Lisboa y a las prioridades nacionales correspondientes;

14. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

- comprometerse a mejorar la dimensión de las PYME en todas las acciones comunitarias, así como los programas nacionales de reforma, en el próximo ciclo de Lisboa;
- seguir aplicando el principio de "pensar primero a pequeña escala" cuando se revise la legislación en vigor o se prepare nueva legislación y recurrir en mayor medida a las evaluaciones de impacto, si procede, así como a la consulta de todas las partes implicadas;
- dinamizar las medidas para facilitar la creación de un verdadero mercado europeo de capital riesgo así como otros mecanismos de acceso de las pequeñas empresas a la financiación, en el caso de que se observa un fallo en el mercado, dentro del respeto del principio de subsidiariedad;
- adoptar medidas adecuadas para mejorar el acceso de las PYME a diversas cualificaciones, incluidas las cibercapacidades, y la asimilación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

- mejorar el marco jurídico y político para aumentar la seguridad jurídica y crear un entorno normativo más coherente y claro que permita a las PYME crecer y actuar a través de las fronteras del mismo modo en que actúan en su mercado nacional, aprovechando plenamente las ventajas que ofrece el mercado único;
- dar plena prioridad a una incorporación y aplicación completa, coherente y oportuna de la Directiva relativa a los servicios, aumentando así las oportunidades para las PYME en el mercado interior, y facilitar "ventanillas únicas" de fácil acceso para el usuario;

C: EN LO REFERENTE A LAS CIBERCAPACIDADES, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. RECORDANDO sus conclusiones sobre política industrial, de mayo de 2007, en las que se alentaba a la Comisión y a los Estados miembros a proseguir sus actividades encaminadas a fomentar el espíritu empresarial y las competencias asociadas, desarrollar una estrategia de competencias electrónicas a largo plazo para mejorar la competitividad, la empleabilidad y el aprendizaje permanente;
2. TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones del Foro Europeo de Ciber capacidades, creado en 2003, y las del Grupo Operativo sobre la TIC, que se puso en marcha en 2006, que fueron incorporadas respectivamente en las conclusiones de las conferencias sobre las ciber capacidades europeas organizadas en 2004 y 2006 en Salónica, así como la Declaración ministerial de Riga sobre inclusión digital, que tuvo lugar en 2006;
3. DESTACA la importancia de las ciber capacidades (capacidades relativa a las TIC) y la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los ámbitos de la competitividad, el crecimiento, el empleo, la educación y la formación permanentes y la inclusión social;
4. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión, que propone un calendario a largo plazo para las ciber capacidades como respuesta a la necesidad de considerar estas últimas como una manera de contribuir al desarrollo de una economía basada en productos y servicios que requieren un uso intensivo de conocimientos y de una sociedad más inclusiva;
5. INSISTE en la necesidad de aplicar sin demora un calendario a largo plazo para las ciber capacidades, mejorar la cooperación y la movilización de todas las partes implicadas y adoptar las estrategias y prácticas más idóneas para enfrentarse de manera más eficaz a los retos de la competencia mundial, recordando el papel central que desempeñan los Estados miembros en la elaboración de políticas y acciones nacionales;
6. INVITA a la Comisión, a los Estados miembros y a todas las partes implicadas a seguir adelante con las cinco líneas de acción a escala europea expuestas en la Comunicación con objeto de terminarlas de aquí a 2010, garantizando que toda nueva propuesta sea coherente con las iniciativas existentes y se respete la responsabilidad de los Estados miembros en lo que se refiere a sus sistemas de educación y formación;
7. APOYA la intención de la Comisión de seguir:
 - ofreciendo una plataforma para el intercambio de las prácticas más idóneas,
 - fomentando un diálogo periódico sobre las ciber capacidades,

- elaborando un marco europeo de competencia electrónica

en colaboración con los Estados miembros y todas las partes implicadas;

8. INVITA a los Estados miembros a:

- seguir desarrollando sus estrategias de competencias electrónicas a largo plazo, teniendo en cuenta los principales componentes y líneas de acción propuestos por la Comisión, si procede
- incluir la estrategia de capacidades electrónicas en sus programas nacionales de reforma, en el contexto de sus políticas de aprendizaje y capacitación permanentes;
- tener en cuenta las características específicas de las PYME en este ámbito y la importancia que tiene la difusión de las TIC para su competitividad;

9. ALIENTA a las industria, a los interlocutores sociales y a los responsables de la educación, incluidos los centros académicos, a movilizarse, haciendo hincapié en la responsabilidad social, para adoptar iniciativas que contribuyan a la puesta en práctica de las estrategia de capacidades electrónicas a largo plazo;

10. CELEBRA la intención de la Comisión de organizar en 2008 una conferencia para informar de los avances realizados, presentar los resultados de las acciones llevadas a cabo y debatir la manera de seguir adelante, y de publicar en 2010 un informe, dirigido al Consejo y al Parlamento Europeo, sobre los resultados de una evaluación independiente y la apreciación de todas las partes implicadas;

11. SE COMPROMETE a proseguir y ampliar el debate sobre estas cuestiones con vistas a adoptar un planteamiento integrado dentro del cual pueda tratarse plenamente la cohesión social, cuestiones relativas al género, como la de apoyar a las mujeres a elegir carreras relacionadas con las TIC, la inclusión digital y el fomento de nuevas profesiones y cualificaciones en relación con las TIC;

D: EN LO TOCANTE A LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE INNOVACIÓN, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. RECORDANDO las conclusiones del Consejo de Competitividad, de diciembre de 2006, sobre una estrategia amplia de innovación para la UE, en la que se destacaba el papel decisivo que desempeña la innovación en la capacidad de Europa de responder eficazmente a los desafíos y a las oportunidades de la economía mundial y se definían nueve prioridades estratégicas para llevar a la práctica dicha estrategia;
2. ACOGE FAVORABLEMENTE las iniciativas de la Comisión tendentes a mejorar el sistema de patentes en Europa, promover soluciones innovadoras en el ámbito de la contratación pública y apoyar la innovación en el sector de los servicios;
3. DESTACA la importancia que tiene apoyar toda forma de innovación , incluida la innovación no tecnológica, y la necesidad de responder mejor a las demandas específicas de las empresas innovadores jóvenes dotadas de un elevado potencial de crecimiento;

4. CELEBRA LA INTENCION DE LA COMISION DE:

- adoptar cuanto antes las próximas iniciativas relativas a los mercados líderes, la normalización al servicio de la innovación, los grupos, la innovación en el sector de los servicios y la supresión de los obstáculos a las inversiones transfronterizas de capital de riesgo;
- seguir esforzándose en mejorar, en colaboración con los Estados miembros, el acceso a la financiación y la preparación para la inversión de las PYME innovadoras y su participación en programas de investigación y desarrollo (ID);

5. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

- alentar las asociaciones público-privadas en el ámbito de la ID y la innovación, especialmente mediante la creación de iniciativas tecnológicas conjuntas y de las comunidades de conocimiento e innovación del Instituto Europeo de tecnología;
- elaborar una estrategia de derechos de propiedad intelectual e industrial (DPI) en Europa,
- examinar, a principios de 2008, los logros alcanzados con la estrategia amplia de innovación."

SIMPLIFICACIÓN DEL ENTORNO EMPRESARIAL EN LOS ÁMBITOS DEL DERECHO DE SOCIEDADES, LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORÍA - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"La prosperidad de Europa depende de la prosperidad de sus empresas. En efecto, las empresas son un factor fundamental del crecimiento y el empleo, y en 2005 el relanzamiento de la Estrategia de Lisboa convirtió la política en favor de las empresas y la industria en una de las prioridades de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 157 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comunidad Europea tiene como objetivo la creación de condiciones óptimas para la competitividad.

La reunión del Consejo Europeo de 8 y 9 de marzo de 2007 puso de manifiesto que la reducción de las cargas administrativas era importante para impulsar la economía de Europa, mientras que el Programa de acción adoptado por la Comisión el 24 de enero de 2007 que, conforme a las iniciativas de la actuación denominada "*Legislar mejor*", tenía como objetivo la modernización del Derecho de sociedades comunitario, subrayó la necesidad de generar beneficios económicos tangibles.

Mantener la competitividad es un reto constante. Por lo tanto, aunque no pueden negarse los beneficios importantes que subyacen a las sucesivas Directivas enmarcadas en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría, es necesario estudiar si los instrumentos previstos en estas Directivas siguen adecuándose al proceso continuo de globalización de la economía.

El 10 de julio de 2007, la Comisión adoptó una Comunicación que aborda estas cuestiones, en la que presentó su punto de vista sobre la simplificación del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría para proporcionar un marco al debate y determinar, en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría, "las medidas más idóneas no sólo para que las empresas europeas se adapten al mercado interior, sino también para mejorar su competitividad a nivel mundial".

El Consejo conviene en que Europa debe seguir estando en cabeza en todos los sectores en los que la competencia está haciéndose mucho más intensa. Para convertirse en la zona económica más competitiva del mundo y para mejorar las condiciones de inversión, Europa debe crear un clima favorable al espíritu emprendedor y facilitar la vida tanto a los ciudadanos como a las empresas; estos objetivos dependen, en particular, de la aprobación de leyes que estén justificadas, y sean adecuadas, proporcionadas y de calidad, sobre la reducción de los gastos de las empresas derivados de obligaciones relacionadas con la burocracia y de la creación de procedimientos más simples y más transparentes, que tengan en cuenta las estructuras administrativas de los Estados miembros. Por otra parte, debería subrayarse la importancia crucial de las pequeñas y medianas empresas en el entramado socioeconómico europeo.

La utilización creciente de tecnologías de la información ofrece a las empresas y también a las administraciones públicas un nuevo conjunto de instrumentos tecnológicos y de lenguajes informáticos para la comunicación empresarial que no existía cuando se adoptó la Directiva sobre el Derecho de sociedades. Por lo tanto, la legislación y la práctica en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría deben adaptarse a esta nueva realidad para aprovechar mejor el valor añadido y las posibilidades de la moderna tecnología de la información.

Será necesario un esfuerzo conjunto importante de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros para fomentar un clima de inversión acogedor y mejorar los niveles de competitividad europeos. La Comisión ya ha dado un paso claro y significativo con la publicación de la Comunicación mencionada. Éste es el momento adecuado para adoptar medidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo insta a la Comisión a que:

- 1) Acelere el estudio de las respuestas a su Comunicación y, en su caso y preferiblemente antes de finales de 2008, presente propuestas basadas en evaluaciones de impacto. Esas propuestas deberán tener como objetivo reducir las cargas administrativas injustificadas de las empresas en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría, tomando debidamente en cuenta los principios convenidos con arreglo al proceso "legislar mejor" y conforme al objetivo general de alcanzar una reducción del 25% de las cargas administrativas derivadas de la legislación de la UE antes de 2012, concretamente:
 - a) reformar, caso por caso, los instrumentos pertinentes de la UE en aquellos ámbitos que impongan gastos a las empresas sin conferir beneficios a dichas empresas, inversores o acreedores en el mercado interior ;
 - b) asegurarse de que los requisitos impuestos a las empresas, en especial en los ámbitos de contabilidad y auditoría, se establecen al nivel necesario y sean proporcionados al tamaño y la naturaleza de las empresas.

El Consejo estudiará estas propuestas como cuestión prioritaria.

- 2) Promover activamente un intercambio abierto entre los Estados miembros sobre buenas prácticas y seguir estudiando la necesidad de integrar en la legislación de la UE, en los ámbitos del Derecho de sociedades, la contabilidad y la auditoría, los siguientes objetivos:
 - a) racionalizar los requisitos de información impuestos a las empresas y referentes al mismo tipo de datos;
 - b) reducir a lo necesario el número de controles de legalidad preventivos referentes a la actuación de las empresas;
 - c) aumentar y optimizar el uso de los medios electrónicos:
 - i) en la relación entre las empresas y la administración pública y
 - ii) dentro de las empresas y entre ellas,

tomando también en consideración las posibilidades que ofrecen las normas técnicas disponibles o el uso de firmas electrónicas;
 - d) simplificar la relación entre las empresas y la administración pública, incluida la posibilidad de desarrollar soluciones de "ventanilla única".

**AGENDA PARA UN TURISMO EUROPEO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO -
Conclusiones del consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO

1. RECUERDA

- los objetivos de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo;
- la Resolución del Consejo sobre el futuro del turismo europeo de mayo de 2002;
- las Conclusiones del Consejo sobre la sostenibilidad del turismo europeo de abril de 2005;
- las Conclusiones del Consejo sobre una política de turismo renovada de julio de 2006;
- el informe del Grupo "Sostenibilidad del Turismo";

2. ACOGE FAVORABLEMENTE

- la Comunicación de la Comisión sobre una "Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo" de octubre de 2007

3. TOMA NOTA de los resultados de:

- la Conferencia Europea de Ministros de Turismo celebrada en Potsdam en mayo de 2007;
- los Foros Europeos del Turismo, en particular el último celebrado en Portugal los días 25 a 27 de octubre de 2007;

4. DESTACA la función decisiva que desempeña el turismo en la generación de crecimiento y empleo en la UE;

5. OBSERVA la importancia de la sostenibilidad para garantizar una competitividad a largo plazo de las empresas y destinos turísticos;

6. CONSIDERA que el turismo sostenible es un instrumento para contribuir a la regeneración y el desarrollo económico de los destinos, en particular en zonas sensibles como por ejemplo las islas y los lugares remotos, contribuyendo a aumentar la calidad de vida tanto de la comunidad de acogida como de los visitantes, al tiempo que se mantiene el patrimonio natural y cultural de Europa;

7. CONSIDERA que el desarrollo y el crecimiento económico de países como China, Brasil, la India y Rusia están conduciendo a un aumento de la demanda turística y por consiguiente a la necesidad de una respuesta adecuada por parte de la Unión Europea para aprovechar esta oportunidad de una manera que también sea respetuosa con la sostenibilidad;
8. OBSERVA la importancia de un nuevo impulso en el proceso que conduce a un turismo europeo más sostenible;
9. DESTACA el importante papel de las PYME en el sector turístico, especialmente en el contexto de los destinos, así como en el logro de un turismo europeo más sostenible;
10. RECALCA las importantes modificaciones en las prioridades mundiales, en particular el cambio climático como cuestión fundamental con importantes consecuencias para el turismo, así como la necesidad de que los destinos se adapten a los cambios de los patrones de demanda y el tipo de oferta turística.
11. INVITA a los Estados miembros a que:
 - apoyen unas estructuras adecuadas para el inicio, la aplicación y el seguimiento de la "Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo";
 - apoyen la aplicación de proyectos piloto en este marco, así como el desarrollo de modelos integrados para la gestión de los destinos;
 - fomenten la utilización eficaz de los instrumentos financieros europeos para la aplicación de la "Agenda";
 - participen activamente en la iniciativa EDEN (Destinos Europeos de Excelencia), que la entrega de los primeros galardones a 10 destinos destacados en el Sexto Foro Europeo del Turismo celebrado en octubre de 2007.
12. INVITA a la Comisión Europea a que:
 - preste particular atención a las consecuencias que puede tener la legislación sobre el sector turístico, en el marco del actual programa "Legislar Mejor";
 - apoye la creación de una red para el intercambio de experiencias y buenas prácticas y la difusión del conocimiento en materia de turismo sostenible;
 - desarrolle una campaña de comunicación en estrecha cooperación con los Estados miembros a fin de mejorar la comprensión y la presencia pública del turismo sostenible en Europa;

- preste un apoyo continuo a las redes locales y regionales comprometidas con la gestión sostenible de los destinos y en particular a su reunión europea que se desarrollará en Florencia en noviembre del año en curso;
- siga apoyando a los países vecinos, como los de la Asociación Euromediterránea o los países de Europa Oriental e intensifique la cooperación con ellos en materia de turismo;
- coopere estrechamente con las organizaciones internacionales directa o indirectamente relacionadas con el turismo a fin de abordar de manera eficaz los desafíos que exijan una acción a nivel mundial.

13. INVITA a la industria turística europea y a otras partes interesadas en el sector turístico a que:

- participen activamente en la aplicación de la "Agenda", logrando así los objetivos de la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo así como de la Estrategia de desarrollo sostenible renovada;
- contribuyan al desarrollo de productos y servicios basados en esquemas sostenibles de producción y consumo;
- fomenten la responsabilidad social de la empresa y contribuyan al diálogo y a la cooperación entre agentes públicos y privados a fin de fortalecer la sostenibilidad social;
- participen activamente en la difusión de buenas prácticas en el marco de la sostenibilidad;
- consideren la sostenibilidad como un factor fundamental en la gestión de la actividad empresarial;
- utilicen de la mejor manera posible los instrumentos financieros europeos disponibles para proyectos relacionados con el turismo en el marco de la aplicación de la Agenda."

LEGISLAR MEJOR

El Consejo ha tenido un cambio de impresiones y ha tomado nota de un informe de situación sobre el programa "Legislar mejor" (*doc. 14625/07*).

El informe presentado por la Presidencia refleja la evolución más importante en los tres ámbitos fundamentales del proceso la mejora de la legislación:

- *reducción de las cargas administrativas*, habiéndose ya adoptado cinco de las diez acciones iniciales de actuación inmediata, dirigidas a reducir los costes para las empresas;
- *evaluación de impacto*, habiendo ya adoptado la Comisión, durante la presidencia portuguesa, 20 propuestas legislativas y otras iniciativas importantes de la Comisión acompañadas de las evaluaciones de impacto. El "Comité de evaluación de impacto", órgano independiente de la Comisión, ha contribuido a mejorar la calidad de las evaluaciones de impacto. El informe celebra la evaluación independiente del sistema de evaluación de impacto de la Comisión; y
- *simplificación*, observando el informe que , en 2007, la Comisión ha presentado 29 iniciativas de simplificación, que se ha confirmado la presentación de otras 25 para antes del final de 2007. A nivel interinstitucional, se han adoptado 13 iniciativas, mientras que otras 37 están actualmente pendientes de adopción ante los legisladores.

El informe también celebra la intención de la Comisión de presentar la segunda Revisión estratégica de la mejora de la legislación a comienzos de 2008. La Revisión constituirá una base útil e importante para los debates que se celebrarán en el Consejo de Competitividad de los días 25 y 26 de febrero y en el Consejo Europeo de los días 13 y 14 de marzo de 2008 sobre el modo en que se están aplicando efectivamente los instrumentos, así como si se requiere una actuación adicional.

Desde la presentación del último informe en mayo de 2007 (*doc. 9164/07*), los principios de la mejora de la legislación se han venido aplicando regularmente al proceso legislativo.

El programa "Legislar mejor" está encaminado a mejorar la calidad y la forma del entorno normativo para fortalecer la competitividad de la UE.

PROPIEDAD INTELECTUAL: SISTEMA DE SOLUCIÓN DE LITIGIOS EN MATERIA DE PATENTES EUROPEAS

El Consejo ha tenido un cambio de impresiones sobre las posibles características de un futuro sistema unificado e integrado de solución de litigios en materia de patentes en Europa (15162/07 y 14492/07).

Dicho cambio de impresiones se ha producido sobre la base de un informe de situación elaborado por la presidencia a raíz de la comunicación de la Comisión "Mejorar el sistema de patentes en Europa", de 3 de abril de 2007 (8302/07).

El Consejo ha acogido con satisfacción el avance realizado hasta la fecha y ha convenido en la necesidad de seguir trabajando para hallar soluciones para un sistema de solución de litigios en materia de patentes a escala europea y una patente comunitaria.

Además, los Ministros han convenido en la necesidad de un sistema eficiente de solución de litigios que garantice la seguridad jurídica y que sea capaz de reducir costes para los usuarios, especialmente para las PYME. Un sistema de este tipo sería también un elemento importante de la futura patente europea.

Asimismo han observado que algunas cuestiones requerirán más debates en profundidad en los órganos preparatorios del Consejo.

El informe señala los siguientes elementos de carácter general que pueden sentar las bases de los futuros trabajos:

- para garantizar la eficacia y coherencia de la solución de litigios, la jurisdicción UE de patentes tiene que ser una jurisdicción exclusiva que trate de la validez, la infracción y los procedimientos interrelacionados relativos a patentes europeas y futuras patentes comunitarias;
- debe ser una jurisdicción comunitaria especializada en procesos relativos a patentes;
- debe ser un sistema integrado que funcione en todos los Estados miembros;
- debe constar de una primera instancia con divisiones locales y regionales, así como de una división central, una segunda instancia y una secretaría;
- Todas las divisiones formarían parte integrante de una jurisdicción comunitaria unificada con procedimientos uniformes;

REVISIÓN DE LA "DIRECTIVA TIEMPO COMPARTIDO"

El Consejo ha tenido un cambio de impresiones y ah tomado nota de un informe sobre un proyecto de Directiva relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos del aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, los productos vacacionales de larga duración, la reventa y el intercambio (*doc. 14392/07*)

El informe refleja la situación de los trabajos realizados en el Consejo bajo la Presidencia portuguesa desde que se presentó el proyecto el 8 de julio de 2007 (*doc. 10686/07*).

El informe señala que la revisión de la Directiva 94/47/CE ha pasado a ser prioritaria, dados los problemas a que se enfrentan los consumidores en relación con la reventa y los nuevos productos similares a los de tiempo compartido (por ejemplo, estancias vacacionales en bienes muebles, más que inmuebles, como embarcaciones o caravanas) y productos vacacionales de larga duración (por ej., clubes de descuento de vacaciones), que no están cubiertos por la Directiva actual.

El debate de los Ministros se ha centrado en la relación existente entre el proyecto de Directiva y la futura Directiva marco sobre los derechos contractuales de los trabajadores, en particular en lo que se refiere a la extensión de la armonización de las modalidades y los efectos del derecho de desistimiento y del momento oportuno para realizar dicha armonización.

El Parlamento Europeo debería emitir su dictamen en primera lectura en la primavera de 2008.

INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

El Consejo ha celebrado una deliberación pública y ha llegado a un acuerdo político sobre el proyecto de Reglamento para la creación de un Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET).

El acuerdo político debería permitir que se empezara a aplicar el Reglamento IET a partir de la primavera de 2008, cuando haya finalizado la fase de segunda lectura que dispone el procedimiento de codecisión entre el Consejo y el Parlamento Europeo.

El acuerdo contiene las principales cuestiones que conformarán el IET, en concreto:

- El concepto de un planteamiento en dos fases, con arreglo al cual en una primera fase se creará un número limitado de comunidades de conocimiento e innovación, creándose más de ellas en una segunda fase, con sujeción a la evaluación de las actividades del IET. Éste realizará la mayor parte de su actividad a través de las comunidades de conocimiento e innovación, que son asociaciones entre el sector privado, la comunidad de investigadores y equipos de excelencia de las comunidades de investigadores y las universidades;
- la orientación de la política de la estrategia a largo plazo será fijada por el Consejo y el Parlamento Europeo, que deberán adoptar un programa estratégico de innovación para las futuras actividades del IET;
- la utilización de una mención IET adicional para los títulos reconocidos expedidos por universidades y establecimientos de educación superior que participen en las comunidades de conocimiento e innovación;
- se ha destinado un importe de 308,7 millones de euros al funcionamiento del IET durante un período de seis años, pero la contribución del presupuesto de la UE a la financiación del IET aún debe ser aprobada por las autoridades presupuestarias de la Comunidad;
- por motivos de organización y gestión administrativa, se dotará al IET de una estructura de gobierno ideada para facilitar la participación de las empresas. Incluirá una Junta de Gobierno, un Comité Ejecutivo, un Director y un Comité de Auditoría
- la localización del IET se decidirá en el plazo de 12 meses tras la entrada en vigor del Reglamento.

El acuerdo político es posterior al acuerdo alcanzado por el Consejo el 25 de junio (*doc. 11058/07*) sobre los principales elementos del futuro instituto, así como al dictamen en primera lectura del Parlamento Europeo, emitido el pasado mes de septiembre (*doc. 13186/07*).

El objetivo principal del IET será contribuir al desarrollo de la capacidad de innovación en la UE, mediante actividades, del más alto nivel, de la enseñanza superior, la investigación y la competitividad (el "triángulo del conocimiento"). De esta forma el IET facilitará y desarrollará el trabajo en red y la cooperación, y creará sinergias entre las comunidades de la innovación en Europa.

INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS

El Consejo ha acordado una "orientación general" (elementos esenciales de los actos jurídicos) para cuatro propuestas encaminadas a crear iniciativas tecnológicas conjuntas en los siguientes ámbitos:

- medicamentos innovadores ("IMI") (*doc. 9686/07*)
- sistemas de computación empotrados ("ARTEMIS") (*doc. 9685/07*)
- tecnologías nanoelectrónicas ("ENIAC") (*doc. 10149/07*)
- aeronáutica y transporte aéreo ("CLEAN SKY") (*doc. 10148/07*)

El acuerdo relativo a la orientación general abre la vía a la adopción de las decisiones definitivas tan pronto como sea posible tras la recepción de los dictámenes del Parlamento Europeo, para permitir el rápido inicio de las cuatro iniciativas tecnológicas conjuntas a principios de 2008.

Con arreglo al acuerdo alcanzado en el día de hoy, las iniciativas tecnológicas conjuntas tendrían las siguientes características comunes:

- las iniciativas tecnológicas conjuntas deberían crearse como órganos comunitarios, de conformidad con el Derecho comunitario. Deberían tener financiación comunitaria para ejecutar los programas de investigación, en particular concediendo medios de financiación a proyectos seleccionados tras la publicación de convocatorias de propuestas;
- deberían tener forma de auténticas asociaciones públicas y privadas y la industria debería compartir la responsabilidad de gestión de las empresas comunes. Los estados miembros de la UE y la Comisión supervisarán de forma apropiada la utilización de fondos públicos;
- su duración estará limitada a 10 años;
- no tendrán estatuto de organizaciones internacionales;
- tendrán personalidad jurídica y se crearán sobre la base de los artículos 171 y 172 del Tratado CE;
- ejecutarán los programas de investigación combinando financiación pública y privada;
- La Comunidad contribuirá tanto a las actividades de investigación como a los costes de funcionamiento.

Las iniciativas tecnológicas conjuntas son un nuevo e importante elemento del 7º Programa marco de investigación (PM 7) de la UE para el período 2007-2013. Están previstas en el programa específico "Cooperación"¹ por el que se ejecuta el PM 7, estimulando la cooperación y reforzando los vínculos entre la industria y la investigación en un marco transnacional.

Las iniciativas tecnológicas conjuntas son un medio para crear nuevas asociaciones entre organizaciones de investigación financiadas de forma pública y otras de financiación privada, centrándose en ámbitos en los que la investigación y el desarrollo tecnológico pueden contribuir a la competitividad europea y a la calidad de vida. Las orientaciones propuestas por las iniciativas tecnológicas conjuntas indican un cambio en la forma en que Europa fomenta la investigación a través de la industria para garantizar la preeminencia de europea en determinadas tecnologías que tienen importancia estratégica para el futuro de Europa.

Estas propuestas de la Comisión se deben, principalmente, al trabajo de plataformas tecnológicas europeas y son el fruto de dos años de negociaciones con distintos sectores de la industria.

El Consejo celebró una primera serie de debates sobre estas cuatro propuestas en la anterior sesión del Consejo de competitividad del 28 de septiembre.

¹ DO L 400 de 30.12.2006, p. 86

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES

Durante una deliberación pública el Consejo procedió a un cambio de impresiones y llegó a una orientación general sobre un proyecto de Decisión relativa a la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo destinado a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), emprendido por varios Estados miembros de la UE (Programa "Vida cotidiana asistida por el entorno") (*doc. 10959/07*).

La orientación general tiene pretende facilitar un acuerdo en primera lectura, en codecisión con el Parlamento Europeo a principios del año próximo.

El objetivo global del programa común "Vida cotidiana asistida por el entorno" es mejorar la calidad de vida de las personas mayores y reforzar la base industrial en Europa mediante el recurso a las TIC. Persigue, además, los siguientes objetivos específicos:

- fomentar la aparición de productos, servicios y sistemas innovadores, basados en las TIC, que permitan envejecer mejor en casa, en la comunidad y en el trabajo, mejorando así la calidad de vida, la autonomía, la participación en la vida social, las competencias y la empleabilidad de las personas mayores, y reduciendo los costes de la asistencia sanitaria y social;
- crear una masa crítica de investigación, desarrollo e innovación, a nivel de la UE, en el ámbito de las tecnologías y servicios para envejecer mejor en la sociedad de la información, sin olvidar el establecimiento de un entorno propicio a la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME);
- mejorar las condiciones de explotación industrial, proporcionando un marco europeo coherente para el desarrollo de enfoques comunes y facilitando la localización y adaptación de soluciones comunes que sean compatibles con la diversidad de preferencias sociales y aspectos reglamentarios, a nivel nacional o regional, existentes en Europa.

El programa común "Vida cotidiana asistida por el entorno" proporciona el marco jurídico y organizativo de un programa a gran escala entre Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Polonia, Portugal, los Países Bajos, el Reino Unido, Rumanía y Suecia, e Israel, Noruega y Suiza, sobre investigación aplicada e innovación en el ámbito de las TIC para envejecer mejor en la sociedad de la información. Estos países han acordado coordinar y ejecutar conjuntamente actividades destinadas a contribuir al programa conjunto "Vida cotidiana asistida por el entorno".

La propuesta de programa "Vida cotidiana asistida por el entorno" es la primera de cuatro iniciativas basadas en el artículo 169 del TCE previstas en el curso del 7.º PM. El artículo 169 dispone la participación de la Comunidad en programas de investigación emprendidos conjuntamente por varios Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de dichos programas.

EL FUTURO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EUROPA

El Consejo ha acordado las conclusiones siguientes:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECORDANDO

- (1) Sus Resoluciones de 15 de junio de 2000 relativa a la "creación de un Espacio Europeo de Investigación e Innovación", de 16 de noviembre de 2000 sobre la "realización del Espacio europeo de la investigación y de la innovación", de 22 de septiembre de 2003 sobre la "inversión en investigación para el crecimiento y la competitividad de Europa", de 4 de diciembre de 2006 sobre "una estrategia amplia de innovación: prioridades estratégicas para la acción a nivel de la UE" y la Decisión nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013).
- (2) Sus conclusiones¹ del 18 de abril de 2005 sobre el refuerzo de los recursos humanos dedicados a la ciencia y la tecnología en el Espacio Europeo de Investigación, en las que, entre otras cosas, acogía con satisfacción (como instrumentos voluntarios) la Recomendación de la Comisión de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores.
- (3) La sesión informal del Consejo Europeo celebrada en Hampton Court el 27 de octubre de 2005, en la que se indicó la necesidad de dar un nuevo ímpetu a una serie de sectores que son importantes para responder con éxito a los retos de la globalización y de la demografía, a saber: la investigación y desarrollo y las universidades, y en la que se reconoció que se requiere una inversión industrial y empresarial mayor en I+D para dar a Europa el papel que le corresponde.
- (4) El reconocimiento en el informe Aho (enero de 2006) de que, entre otras cosas, son necesarias medidas para incrementar los recursos destinados a la excelencia científica, la I+D industrial y la relación entre la ciencia y la industria, instando a un aumento de los recursos destinados a I+D, pero también a establecer un nuevo paradigma a fin de que se utilicen mejor dichos recursos.
- (5) El hecho de que el Consejo Europeo informal celebrado en Lisboa el 18 y 19 de octubre de 2007 haya resaltado la dimensión externa de la Estrategia de Lisboa y la necesidad de una respuesta completa a la globalización.

¹ Doc. 8194/05.

1. RECONOCE el papel fundamental que la ciencia y la tecnología desempeñan en el desarrollo de economías basadas en el conocimiento y la competencia cada vez más intensa a la que se enfrenta la UE a nivel mundial para hacerse con científicos, ingenieros y estudiantes de postgrado altamente cualificados; y ACOGE CON SATISFACCIÓN las iniciativas de los Estados miembros a este respecto para dar suma prioridad a la inversión pública en ciencia e investigación, para estimular niveles más altos de inversión privada en I+D y para alentar las reformas y la internacionalización de los sistemas de educación superior y de investigación pública.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN el hecho de que varios actores principales europeos en I+D hayan expresado públicamente su apoyo y compromiso con la promoción de la investigación europea y resalta el papel que las agencias nacionales de investigación y las organizaciones de investigación, laboratorios internacionales de investigación, universidades, sociedades científicas europeas, academias e industria europea desempeñan en la contribución a esa acción colectiva.
3. ACOGE CON SATISFACCIÓN el inicio del Séptimo Programa Marco -el principal instrumento comunitario de I+D- que sigue centrándose en la investigación transnacional de colaboración y en la movilidad de los investigadores, al tiempo que permite actividades de orientación empresarial y otras, en particular la actividad del nuevo Consejo Europeo de Investigación para recompensar la excelencia en la investigación puntera, y reafirma su apoyo a la independencia del CEI como una condición de su eficacia y futuro desarrollo.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances realizados en el proceso de codecisión por el Parlamento Europeo y el Consejo por lo que respecta al examen de la propuesta de la Comisión de creación de un Instituto Europeo de Tecnología.
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Libro Verde de la Comisión "El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas" y el debate que ha suscitado, como oportunas aportaciones al próximo ciclo de la Estrategia de Lisboa (2008-2010).
6. RECONOCE QUE, aunque se han realizado avances sustanciales desde que el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 estableció el objetivo de hacer de Europa la sociedad basada en el conocimiento más avanzada, otras regiones importantes han logrado avances más rápidos.
7. CONSIDERA que, ahora más que nunca, es necesario avanzar con mayor rapidez para responder a:
 - la mayor competencia internacional, en particular en lo que respecta a recursos humanos cualificados en I+D y a las nuevas oportunidades que brindan la globalización de los flujos económicos;
 - la complejidad y magnitud crecientes de los retos económicos, sociales y medioambientales que afectan a la sociedad;

- la necesidad de las empresas de operar en un entorno de "innovación abierta" en el que las conexiones con otras empresas y con los centros públicos de investigación constituyen el núcleo de la creación de valores;
 - la importancia creciente de la libertad de conocimiento y de la circulación del conocimiento, en particular el conocimiento compartido entre la investigación pública y la industria, así como con el público en general;
8. HACE HINCAPIÉ en que los avances futuros en la realización de los objetivos europeos, en particular la realización de los objetivos de Lisboa y Barcelona, dependen fundamentalmente de las políticas nacionales de ciencia y tecnología de los Estados miembros, y de que se dé en las políticas nacionales de reforma una mayor prioridad a la ciencia y la tecnología. Por ello, INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a dar mayor prioridad a la ciencia y a la tecnología en el próximo ciclo de la estrategia de Lisboa e INVITA a los Estados miembros también a revisar con periodicidad, mediante la utilización del método abierto de coordinación, sus políticas nacionales de ciencia y tecnología y otras políticas y prioridades que tengan influencia sobre ellas, a fin de adoptar medidas más firmes y de lograr el máximo avance hacia este objetivo común europeo.
9. RECONOCE que la competencia mundial por obtener recursos humanos cualificados en ciencia y tecnología es una cuestión estratégica fundamental que requiere la adopción de medidas nacionales y de la UE coherentes y globales para incrementar el atractivo de la ciencia y tecnología entre las nuevas generaciones, así como la capacidad de las instituciones europeas públicas y privadas de I+D para hacer que Europa resulte atractiva para los mejores talentos del resto del mundo.
10. CONSIDERA que es importante que la Comisión y los Estados miembros colaboren en el plano europeo, regional y nacional en el ámbito de las políticas de ciencia y tecnología, con el objeto de aprovechar al máximo el potencial existente en Europa.
11. RECONOCE la necesidad de elaborar una base demostrada en la que puedan asentarse políticas más eficaces, y ACOGE CON SATISFACCIÓN las iniciativas que han emprendido algunos Estados miembros y la Comisión para evaluar el impacto de los programas marco en los sistemas nacionales y europeos de IDT, así como la relación con la estrategia general de innovación europea, tomando en consideración los principios de subsidiariedad y de valor añadido europeo.
12. CONSIDERA que ahora se requiere una acción específica en determinados ámbitos clave y, por ello,

A. Para garantizar suficientes recursos humanos en I+D

- i) INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a colaborar en el marco del método abierto de coordinación para mejorar las carreras de los investigadores y promover una circulación equilibrada de investigadores con el resto del mundo tanto cuantitativa como cualitativamente. A este efecto SUGIERE que se establezcan objetivos para la UE en su conjunto, para la próxima década, en los siguientes ámbitos: 1) una circulación equilibrada de cerebros entre la UE y los EEUU; 2) mantener un índice de crecimiento positivo de nuevos titulados y doctores en ciencia y tecnología, así como un flujo adecuado al sector privado, que sea acorde con los objetivos de Lisboa y de Barcelona, y aumentar el porcentaje de mujeres entre los nuevos investigadores; 3) un equilibrio apropiado de la entrada a la UE de personal de I+D procedente del resto del mundo para lograr un provecho mutuo.
- ii) INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a colaborar para apoyar las acciones nacionales, internacionales y comunitarias destinadas a aumentar los recursos humanos europeos dedicados a la ciencia y la tecnología, fomentar un flujo adecuado al sector privado que sea acorde con los objetivos de Lisboa y de Barcelona, así como a potenciar el atractivo de Europa entre los científicos altamente cualificados, en particular promoviendo carreras atractivas y el desarrollo de redes y centros de excelencia europeos de educación superior e investigación de categoría internacional, que sean capaces de competir por los mejores recursos humanos a escala mundial.
- iii) INVITA a la Comisión a consolidar sus actividades para supervisar la evolución de los recursos humanos de ciencia y tecnología y a elaborar una amplia gama de indicadores cuantificables en relación con el crecimiento, la atracción y la retención de recursos humanos de ciencia y tecnología en Europa, en colaboración con los Estados miembros y con organizaciones internacionales competentes, como la OCDE, para ejercer una función de observatorio.
- iv) INVITA a la Comisión a presentar una evaluación sobre los obstáculos clave que todavía existen para la movilidad de los investigadores dentro de la UE y a sugerir un programa de conjunto para eliminar esos obstáculos, colaborando con los Estados miembros para ello, y teniendo en cuenta las necesidades de los investigadores e ingenieros con mucha movilidad, en ámbitos como la política de empleo y social.

B. Para reforzar incentivos y condiciones de mercado competitivas para la investigación y la innovación empresariales

- i) INVITA a los Estados miembros a elaborar nuevas estrategias y políticas que combinen los tres pilares en los que se asienta el conocimiento (educación, investigación, innovación).
- ii) INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a redoblar sus esfuerzos para alentar a la industria a aprovechar plenamente la financiación comunitaria disponible para I+D e innovación.

- iii) INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a reforzar el intercambio de datos y conocimientos, en particular el uso de los datos y resultados de las investigaciones financiadas con fondos públicos en toda Europa, basándose en la Comunicación sobre transferencia de conocimientos y en la intención de la Comisión de proponer un código voluntario europeo de la propiedad intelectual, como solicitó el Consejo en junio de 2007.
 - iv) INVITA a la Comisión, junto con los Estados miembros y en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros posibles socios financieros, a seguir estudiando cómo mejorar las condiciones de financiación de la I+D basándose en la experiencia adquirida, como parte de la evaluación intermedia del Séptimo Programa Marco del Instrumento de Financiación de Riesgos Compartidos (IFRC), a fomentar una mayor inversión en investigación y desarrollo europeo tomando en consideración las tendencias actuales por lo que respecta a la envergadura, la integración y las tecnologías disponibles en los mercados mundiales de capital.
- C. Para mejorar al máximo el uso de los recursos públicos destinados a programas de I+D, infraestructuras de I+D y cooperación internacional**
- i) INVITA a los Estados miembros a alentar a los consejos de investigación y a las instituciones nacionales de financiación de los Estados miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales europeas de investigación, a ampliar su colaboración y a concebir formas innovadoras para compartir sus conocimientos y recursos de forma voluntaria en relación con objetivos comunes. Estas formas pueden incluir infraestructuras de I+D, colaboración en la creación y la consolidación de equipos de excelencia de tamaño idóneo, la plena internacionalización o enfoques compartidos para la evaluación de la investigación en toda Europa y la incentivación de una competencia más amplia para la financiación de la investigación a nivel nacional. Pide a la Comisión que, siempre que resulte conveniente, actúe como elemento catalizador de estos avances.
 - ii) INVITA a los Estados miembros a alentar a los centros de investigación públicos y privados a que hagan pleno uso de las nuevas formas de difusión de la actividad investigadora (como la ciberciencia o "e-Science"), basadas en redes de investigación internacionales que son posibles gracias a la disponibilidad y a la excepcional calidad de categoría internacional de las infraestructuras de redes de difusión europeas como GEANT y GRID.
 - iii) INVITA a los Estados miembros a que, con el apoyo de la Comisión cuando sea necesario, desarrollen y refuercen sus planes de trabajo y estrategias nacionales sobre infraestructuras de investigación, partiendo de una visión a largo plazo de la ciencia europea y del trabajo emprendido por el Foro estratégico europeo sobre infraestructuras de investigación (ESFRI) y contemplando la posibilidad de un uso eficiente de los Fondos Estructurales para este objetivo, si fuera conveniente.
 - iv) INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a seguir intercambiando, cuando proceda, información y enseñanzas sobre las políticas nacionales de ciencia y tecnología de los Estados miembros destinadas a contribuir a los objetivos de Lisboa, y en particular sobre la reforma de las universidades y de los sistemas de educación superior, así como sobre otros centros públicos de investigación, y sobre el nivel de contactos entre instituciones.

- v) INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a colaborar más estrechamente en el ámbito de la cooperación internacional en ciencia y tecnología para aumentar la eficacia de las actividades existentes y a aumentar la contribución de Europa en la respuesta a los retos mundiales y TOMA NOTA de la intención de la Comisión de proponer un marco de actuación para la cooperación internacional en ciencia y tecnología a fin de facilitar dichas acciones conjuntas y complementarias a nivel nacional y europeo.
- vi) INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a intensificar su diálogo por lo que respecta a la modernización de las universidades europeas.¹

o

o o

El Consejo PIDE al Consejo Europeo que tenga en cuenta los objetivos que acaban de exponerse al elaborar su filosofía a largo plazo sobre el desarrollo de la UE como una economía y una sociedad de conocimiento competitiva de categoría internacional."

¹ Véase la Resolución del Consejo, doc. 15007/07.

INFORMACIÓN CIENTÍFICA EN LA ERA DIGITAL - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- la Recomendación de la Comisión de 24 de agosto de 2006 sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (DO L 236/2006, p. 28), y las correspondientes conclusiones del Consejo de 13 de noviembre de 2006 (DO C 297/2006, p. 1);
- la Comunicación de la Comisión de 14 de febrero de 2007 titulada "La información científica en la era digital: acceso, difusión y preservación" (COM(2007) 56);
- el Libro Verde de la Comisión de 4 de abril de 2007 titulado "El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas" (COM(2007) 161);
- los Principios y Directrices de la OCDE sobre Acceso a los Datos de la Investigación Obtenidos con Fondos Públicos, acordados en 2007 por todos los países de la OCDE.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- el acceso a la información científica (publicaciones y datos) y su difusión revisten una importancia esencial para el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación y pueden contribuir a acelerar la innovación;
- Internet ha generado posibilidades nunca vistas anteriormente de difusión, puesta en común y desarrollo de los resultados de los trabajos de investigación;
- las tecnologías de la información y la comunicación han revolucionado el modo en que los científicos se comunican entre sí, llevan a cabo la labor de investigación y generan conocimiento;
- en una era de conexiones de alta velocidad y de aplicaciones informáticas de alto rendimiento, los datos adquieren un papel clave para la ciencia moderna;
- los sistemas de divulgación de la información científica revisten una importancia crucial a efectos de su difusión y el control de su calidad, en particular mediante la evaluación por homólogos, por lo cual tienen una gran incidencia en las políticas de financiación de la investigación y en la excelencia de la investigación europea;

- las universidades, las bibliotecas, las organizaciones de realización y de financiación de la investigación, las editoriales científicas y otras partes interesadas han realizado en los años recientes considerables inversiones en tecnologías de la información con miras a la accesibilidad en línea;
 - la conservación eficaz y duradera de la información científica en formato digital resulta fundamental para el desarrollo presente y futuro de la investigación europea;
- 1) CELEBRA
- la Comunicación de la Comisión COM(2007)56 titulada "La información científica en la era digital: acceso, difusión y preservación", como base para continuar trabajando en el plano europeo en lo tocante a la accesibilidad y la conservación de la información científica.
- 2) RECONOCE
- la importante contribución de las universidades, las organizaciones internacionales de investigación, los organismos de investigación, las bibliotecas y otras
 - que los nuevos modelos de difusión basados en Internet han dado lugar a un vivo debate, con participación de todas las partes implicadas, sobre el acceso a la información científica y su divulgación, y en particular sobre el acceso a artículos científicos evaluados por homólogos;
 - que en los últimos años la capacidad de las bibliotecas científicas de proporcionar a los investigadores acceso a una amplia gama de publicaciones se ha visto afectada por el aumento global de los precios de las publicaciones periódicas científicas (incluida su distribución electrónica);
 - la importancia estratégica que revisten para el desarrollo científico de Europa las actuales iniciativas encaminadas a la definición de modelos sostenibles en materia de acceso abierto a la información científica.
- 3) SUBRAYA
- la necesidad de garantizar un acceso rápido y amplio a los resultados de la investigación realizada con fondos públicos;
 - que los Estados miembros están vivamente interesados en un sistema de información científica eficiente, que aumente al máximo la repercusión socioeconómica de la inversión pública en investigación y desarrollo tecnológico;
 - la importancia de que los resultados científicos de la investigación financiada con fondos públicos estén disponibles a través de Internet sin coste alguno para el lector en condiciones económicamente viables, incluso mediante acceso abierto diferido;

- el carácter transfronterizo de numerosos proyectos de investigación, de sus fuentes de financiación y de sus cauces de difusión;
- la importancia de un mejor acceso a datos sin procesar y a recursos en forma de repositorios para obtener datos y materiales que permitan un nuevo análisis y una utilización que rebase lo que había previsto el originador de los datos;
- que las nuevas formas de comunicación electrónica permiten posibilitar el acceso abierto a publicaciones y datos científicos, y brindan una oportunidad única para el desarrollo abierto de herramientas de extracción, análisis e integración de datos específicos, posiblemente mejoradas mediante formatos normalizados comunes;
- que las políticas y los usos de los Estados miembros en materia de acceso a publicaciones científicas y datos de investigación y conservación de los mismos se desarrollan a velocidades variables; la importancia de una colaboración efectiva entre los distintos agentes, incluidas las entidades de financiación, los investigadores, los centros de investigación y las editoriales científicas, en relación con el acceso, la difusión y la conservación de publicaciones científicas y datos de investigación.

4) TOMA NOTA

- de informes recientes en los que se exhorta a la Comisión a que mejore el acceso a los resultados que se deriven de la investigación financiada por dicha institución, entre los que se cuentan los del Comité Consultivo Europeo de Investigación y del Consejo Científico del Consejo Europeo de Investigación, en los que se propugna el acceso abierto a los resultados de la investigación financiada por la Comunidad;
- de la intención de la Comisión de impulsar una investigación más detenida del sistema de divulgación científica, y de realizar un estudio sobre los aspectos económicos de la conservación en formato digital.

5) INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS

a que, como primeros pasos y de conformidad con el anexo,

- refuercen las estrategias y estructuras nacionales para el acceso a la información científica y su conservación y difusión, abordando los aspectos organizativos, jurídicos, técnicos y financieros;
- mejoren la coordinación entre los Estados miembros, los grandes centros de investigación y las entidades de financiación en lo tocante a las políticas y prácticas de acceso, conservación y difusión;

- incrementen todo lo posible el acceso de los investigadores y estudiantes a las publicaciones científicas, en particular mejorando las prácticas de contratación pública en relación con la información científica; esto podría incluir el intercambio de información sobre dichas prácticas y el incremento de la transparencia de las condiciones contractuales de los contratos importantes, así como el estudio de las posibilidades existentes para que las entidades de financiación, los centros de investigación y las editoriales científicas de distintos Estados miembros colaboren a fin de conseguir economías de escala y una utilización eficiente de los fondos públicos mediante la totalización de la demanda;
- velen por la conservación a largo plazo de la información científica (tanto publicaciones como datos), y presten la debida atención a la información científica en las estrategias nacionales de conservación de la información;

6) INVITA A LA COMISIÓN

a que, como primeros pasos y de conformidad con el anexo,

- efectúe un seguimiento de las buenas prácticas en materia de acceso abierto a la producción científica europea, incluidas las que se derivan de experimentos a gran escala de comunidades científicas y de grandes centros de investigación, y propicie el desarrollo de nuevos modelos capaces de mejorar el acceso a los resultados de la investigación científica europea;
- efectúe un seguimiento de la situación actual de las bibliotecas científicas virtuales públicas de la UE y de otros aspectos de la evolución en curso en toda Europa en relación con el acceso de estudiantes e investigadores a la información científica y con la conservación digital de esta información, así como por lo que respecta a las condiciones pertinentes del marco jurídico que puedan repercutir en el acceso a dicha información;
- ensaye el acceso abierto a los datos científicos y las publicaciones que se deriven de proyectos financiados por los programas marco de investigación de la UE, a fin de sopesar la conveniencia de adoptar requisitos contractuales específicos al respecto;
- impulse la investigación en el campo de la conservación en formato digital, así como experimentos relativos a infraestructuras de datos científicos que aporten una plusvalía transfronteriza, interinstitucional e interdisciplinaria en materia de acceso abierto a la información científica y su conservación, y un amplio despliegue de tales infraestructuras;
- respalde la mejor coordinación de políticas y contribuya a ella y al fomento del debate constructivo y el intercambio de información entre partes interesadas."

A. Invitación a los Estados miembros a que:

1. Refuercen las estrategias y estructuras nacionales para el acceso a la información científica y su difusión,	
definiendo políticas claras de difusión de la información científica y de acceso a ella, con inclusión de la correspondiente planificación financiera;	2008
fomentando, por medio de estas políticas, el acceso a través de Internet a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos, sin coste alguno para el lector, tomando en consideración la viabilidad sostenible de los medios para llevarlo a cabo, incluido el acceso abierto diferido;	2008 en adelante
evaluando de manera sistemática las condiciones que influyen en el acceso a la información científica, entre las que se cuentan: <ul style="list-style-type: none"> - el modo en que los investigadores ejercen sus derechos de autor sobre los artículos de carácter científico - el nivel de inversiones destinadas a la difusión de información científica en comparación con la inversión total en investigación; - la utilización de mecanismos financieros para mejorar el acceso, por ejemplo la devolución del IVA de las suscripciones a publicaciones periódicas en formato digital a las bibliotecas; 	2008
velando por que los depósitos de información científica sean sostenibles e interoperables;	2010
propiciando la participación de las principales partes interesadas (científicos, entidades de financiación, bibliotecas, editoriales científicas) en el debate sobre la información científica.	2008

2. Mejoren la coordinación entre los Estados miembros en lo tocante a las políticas y prácticas de acceso y difusión,	
estudiando la posibilidad de que las entidades nacionales de financiación definan principios básicos comunes en materia de acceso abierto;	2008
mejorando la transparencia de las condiciones contractuales de los contratos importantes financiados con fondos públicos y evaluando las posibilidades de cooperación con el fin de conseguir economías de escala mediante la totalización de la demanda;	2008
trabajando en la interoperabilidad de los depósitos nacionales de información científica, con miras a facilitar la accesibilidad y la posibilidad de consulta de la información científica más allá de las fronteras nacionales;	2009
contribuyendo al seguimiento eficaz de los avances en el plano europeo, informando a la Comisión de los resultados y las experiencias adquiridos con modelos alternativos de difusión de información científica.	2008

3. Velen por la conservación a largo plazo de la información científica (tanto publicaciones como datos), y presten la debida atención a la información científica en las estrategias nacionales de conservación,	
definiendo un planteamiento estructurado de la conservación de información científica a largo plazo, e incorporando este planteamiento a los planes nacionales de conservación en formato digital que se establezcan de conformidad con la Recomendación de la Comisión de 24 de agosto de 2006 y con las conclusiones del Consejo de 13 de noviembre de 2006 sobre accesibilidad en línea y conservación digital de material cultural;	Mediados de 2008
teniendo en cuenta las características específicas de la información científica a la hora de definir el marco legislativo (incluido el depósito legal) o la configuración práctica a efectos de conservación en formato digital.	2009

B. Invitación a la Comisión a que lleve a la práctica las medidas anunciadas en su Comunicación titulada "La información científica en la era digital: acceso, difusión y preservación", y en particular a que:

1. Ensaye el acceso abierto a los datos científicos y las publicaciones que se deriven de proyectos financiados por los programas marco de investigación de la UE,	
definiendo y realizando experimentos concretos de acceso abierto a los resultados de la investigación financiada por la Comunidad, incluso con acceso abierto diferido	2008 en adelante
2. Impulse experimentos e infraestructuras que aporten una plusvalía transfronteriza en materia de acceso a la información científica y su conservación,	
cofinanciando estructuras de investigación, en especial mediante la interconexión de depósitos digitales a escala europea, y cofinanciando la investigación sobre conservación en soporte digital en el contexto del 7.º Programa Marco; respaldando la realización de experimentos de acceso abierto que aporten una clara plusvalía transfronteriza.	2007 en adelante
3. Contribuya a una mejor coordinación de políticas entre los Estados miembros y al debate constructivo entre las partes interesadas,	
propiciando la participación de las principales partes interesadas en el debate sobre la información científica;	2007 en adelante
efectuando un seguimiento de las buenas prácticas en materia de acceso abierto a la producción científica europea.	2008 en adelante

MODERNIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CON VISTAS A LA COMPETITIVIDAD
- Resolución del Consejo

El Consejo ha adoptado la siguiente Resolución:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO los antecedentes políticos en relación con este asunto, que se mencionan en el anexo de la presente Resolución,

REITERA:

1. la necesidad de seguir avanzando en la modernización de las universidades europeas, abordando la interconexión de sus papeles en materia de enseñanza, investigación e innovación, como elemento clave del impulso de Europa hacia la creación de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento y la mejora de su competitividad;
2. la importancia de aumentar las posibilidades de aprendizaje permanente ampliando el acceso a la enseñanza superior a los estudiantes no tradicionales y adultos y desarrollando la dimensión de la enseñanza permanente en las universidades;
3. la importancia de crear mejores oportunidades para que las mujeres acometan carreras científicas;
4. el principio de que todos los estudiantes con motivación y talento puedan acogerse a las oportunidades de movilidad, independientemente de sus orígenes sociales o situación económica, y la necesidad no sólo de incrementar la movilidad de los estudiantes, sino también la de los investigadores, docentes y personal universitario de otras categorías;
5. la necesidad de que las universidades gocen de autonomía suficiente, mejor administración y mayor responsabilidad en sus estructuras para hacer frente a las nuevas exigencias de la sociedad y para que puedan incrementar y diversificar sus fuentes de financiación tanto públicas como privadas, a fin de reducir la diferencia de financiación con los principales competidores de la Unión Europea;
6. la importancia del aseguramiento de la calidad, que constituye un importante motor de cambio en la enseñanza superior;
7. el papel que desempeñan las universidades, a través de la enseñanza, la investigación y la innovación, en la transferencia de conocimientos a la economía y a la sociedad, que constituye una importante aportación a la competitividad de Europa, y la necesidad de una cooperación más estrecha entre el mundo académico y el mundo empresarial.

RECONOCE:

1. la necesidad de coherencia en los trabajos orientados al espacio europeo de la enseñanza superior, por una parte, y al espacio europeo de la investigación, por otra;

2. que la mundialización requiere que el espacio europeo de la enseñanza superior y el espacio europeo de la investigación estén plenamente abiertos al mundo y que las universidades de Europa se conviertan en actores competitivos de nivel mundial;
3. la necesidad de acelerar la reforma de las universidades a fin no sólo de estimular los progresos en la totalidad del sistema de enseñanza superior sino de favorecer también el surgimiento y el fortalecimiento de centros europeos de enseñanza superior de categoría mundial, capaces de demostrar su excelencia en el plano internacional;
4. la necesidad de aumentar la movilidad de los estudiantes, investigadores, docentes y personal universitario de otras categorías al tiempo que se reconoce la importancia de ampliar la composición social de los beneficiarios de esa movilidad;
5. que un aumento de las oportunidades de aprendizaje permanente, la ampliación del acceso a la enseñanza superior para todos, con inclusión de los estudiantes no tradicionales, y la mejora de la aptitud para el empleo constituyen objetivos fundamentales de la política de enseñanza superior en los niveles europeo y nacional.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. fomentar la excelencia en la enseñanza superior y en la investigación mediante el desarrollo de centros y redes de categoría mundial capaces de competir en el nivel internacional y de contribuir a atraer a Europa los mejores talentos, y a que brinden a estas instituciones la autonomía necesaria para el pleno desarrollo de su potencial;
2. fomentar la internacionalización de los centros de enseñanza superior alentando el aseguramiento de la calidad mediante la evaluación independiente y la evaluación por homólogos de las universidades, la mejora de la movilidad, el fomento de titulaciones conjuntas y dobles, y la simplificación del reconocimiento de las titulaciones y los períodos de estudio;
3. adoptar las medidas necesarias para la modernización de los centros de enseñanza superior, concediéndoles una mayor autonomía y exigiéndoles mayor responsabilización, con objeto de permitirles
 - mejorar sus prácticas de gestión
 - aumentar su capacidad de innovación y
 - afianzar su capacidad de modernizar de los programas de estudios para que éstos se ajusten de manera más eficaz a las necesidades del mercado laboral y de los estudiantes;

e incrementar el acceso a la enseñanza superior, respondiendo así a las necesidades de la competitividad económica y técnica y a objetivos sociales de carácter general;

4. que propicien la contribución de los centros de enseñanza superior a la innovación, el crecimiento y el empleo, así como a la vida social y cultural, alentándolos a establecer y reforzar las asociaciones entre universidades y otros agentes, tales como el sector privado, los centros de investigación, las administraciones regionales y locales y la sociedad civil;
5. que establezcan incentivos para fomentar el que los centros de enseñanza superior se abran a los estudiantes no tradicionales y a los estudiantes adultos y sigan desarrollando su papel en la enseñanza permanente aumentando, cuando corresponda, la diversidad del sistema de la educación superior;
6. que desarrollen mejores entornos de aprendizaje e investigación para los estudiantes y los investigadores jóvenes, reforzando la enseñanza basada en proyectos y la participación temprana de los estudiantes en la investigación, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología;
7. que adopten medidas para garantizar que los sistemas de apoyo a los estudiantes e investigadores fomentan la participación más amplia y equitativa posible en los sistemas de movilidad, por ejemplo, mejorando el acceso a la enseñanza superior para todos los estudiantes e investigadores motivados y con talento, incluidos aquéllos que tengan una discapacidad, independientemente de su sexo, ingresos u origen social o lingüístico, y ampliando la dimensión social de la enseñanza superior mediante la mejora del apoyo a los estudiantes y los investigadores en la UE y la difusión de información sobre las oportunidades de estudio, de movilidad y de carrera profesional, a fin de garantizar las mejores oportunidades de formación para todos; una medida de esta índole podría consistir en contribuir al seguimiento de la dimensión social de la enseñanza superior, para que pueda disponerse de datos comparables a escala internacional sobre este aspecto;
8. mejorar el atractivo de los sistemas europeos de enseñanza superior animando a los centros a que aprovechen plenamente las oportunidades de cooperación y de movilidad que ofrece el programa Erasmus Mundus para el fomento de la excelencia académica en todo el mundo;
9. hagan uso de los fondos estructurales para modernizar la enseñanza superior.

INVITA A LA COMISIÓN a que apoye a los Estados miembros en relación con el programa de modernización, y en particular a que:

1. defina, en consulta con las partes interesadas correspondientes de los ámbitos de la enseñanza superior y la investigación, así como con las autoridades nacionales, posibles medidas para hacer frente a los desafíos y obstáculos con que se enfrentan las universidades de la Unión Europea a la hora de realizar su modernización y de contribuir plenamente a los objetivos del programa de Lisboa;
2. facilite la enseñanza recíproca, en el marco del programa de Lisboa, en particular en el marco del programa de Enseñanza y Formación 2010 y en aplicación del Libro Verde sobre el Espacio Europeo de Investigación, así como mediante el fomento de asociaciones entre las universidades y la industria o el sector privado;

3. determine posibles medidas para superar los obstáculos a la movilidad de los estudiantes, de los docentes y de los investigadores en toda Europa, y especialmente los obstáculos al reconocimiento mutuo de los créditos y títulos, y propicie el intercambio de prácticas idóneas en este ámbito;
4. efectúe, en conexión con las estructuras nacionales del programa, un seguimiento y una evaluación de:
 - la condición social de los estudiantes que participan en Erasmus
 - la contribución de Erasmus al programa de modernización
 - la contribución de Erasmus Mundus al atractivo internacional de las universidades europeas

e informe de todo ello a los Estados miembros a más tardar a mediados de 2008.

Antecedentes políticos

1. La actuación de la Comunidad en los ámbitos de la educación y la formación se basa en los artículos 149 y 150 del Tratado.
2. Los Consejos Europeos de Lisboa de marzo de 2000 y Barcelona de marzo de 2002 acordaron establecer un objetivo estratégico consistente en que la Unión Europea se convirtiese antes de 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, conseguir que los sistemas de enseñanza y de formación de la Unión Europea se conviertan en una referencia de calidad mundial antes de 2010, y crear un Espacio Europeo de Investigación e Innovación.
3. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo relativa a la movilización del capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa¹ subraya la importancia de que se efectúen reformas de la enseñanza superior.
4. Los Jefes de Estado y de Gobierno europeos destacaron en su reunión informal de Hampton Court (Reino Unido) de octubre de 2005 y en el Consejo Europeo de marzo de 2007, la importancia del triángulo del conocimiento: enseñanza, investigación e innovación para la competitividad de la Unión Europea. Invitaron a la Comisión a definir medidas concretas a partir de las comunicaciones de la Comisión "El papel de las universidades en la Europa del conocimiento"² y " Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa"³.
5. La comunicación de la Comisión "Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación", de mayo de 2006⁴ señalaba nueve ámbitos actuando en los cuales se podría contribuir a la modernización de las universidades. El Consejo Europeo de junio de 2006 pidió que la comunicación de la Comisión se llevara a la práctica y alentó a los Estados miembros a fomentar la excelencia y favorecer la modernización, reestructuración e innovación en el sector de la enseñanza superior a fin de liberar su potencial y sostener el impulso de Europa hacia un aumento del crecimiento y del empleo.

¹ DO C 292/1 de 24.11.2005.

² COM(2003) 58 final.

³ COM(2005) 152 final.

⁴ COM(2006) 208 final.

6. El Libro Verde de la Comisión de abril de 2007 titulado "El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas" dio pie a una amplia consulta a los interlocutores interesados y a un extenso debate institucional y público. En él se subraya la necesidad de reforzar el papel que desempeñan las universidades y los centros de investigación en el fomento de la excelencia.
7. El informe del Grupo Aho titulado "Creación de una Europa innovadora" aboga por una mayor interacción entre las universidades y otros interlocutores interesados en el campo de la innovación.
8. El proceso intergubernamental de Bolonia, en el que participan 46 países, ha propiciado avances en el incremento de la competitividad internacional de la enseñanza superior europea y en la reforma de algunos aspectos de la enseñanza superior, que incluyen medidas destinadas a incrementar la movilidad y mejorar la aptitud para el empleo de los ciudadanos europeos, mediante la creación de un espacio europeo de la enseñanza superior.
9. La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (2007-2013)¹ parte de la premisa de que una sociedad del conocimiento avanzada es la clave para conseguir tasas más elevadas de crecimiento y empleo, y de que la educación y la formación son prioridades esenciales de la Unión Europea para el cumplimiento de los objetivos de Lisboa.
10. Dentro del programa de aprendizaje permanente, el programa Erasmus persigue el doble objetivo de apoyar la realización de un espacio europeo de la enseñanza superior y de reforzar la contribución de la educación superior y la formación profesional de grado superior al proceso de innovación, para lo cual propugna, en particular, la movilidad de gran escala del personal y de los estudiantes universitarios, así como proyectos y redes multilaterales centrados en la innovación, la experimentación, el desarrollo de conceptos y competencias nuevos y la modernización de los centros de enseñanza superior en Europa.
11. La Decisión n.º 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013), juntamente con el programa específico "Ideas" y el Consejo Europeo de Investigación establecidos en virtud de aquélla, proporciona nuevos instrumentos importantes que tendrán repercusiones en las actividades de investigación realizadas en las universidades europeas.
12. En noviembre de 2006², la Comisión presentó una propuesta encaminada a la creación del Instituto Europeo de Tecnología y al fomento de actividades integradas en materia de innovación, investigación y enseñanza superior, y el Consejo de Competitividad, en su sesión de 25 de junio de 2007, acordó una orientación general en relación con la propuesta.

¹ Decisión n.º 1720/2006/CE (DO L 327/45 de 24.11.2006).

² COM(2006) 604 final/2.

13. La propuesta de la Comisión de prorrogar el programa Erasmus Mundus durante el período 2009-2013 tiene por objeto la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural, contribuyendo con ello al atractivo de los sistemas de enseñanza superior y a la excelencia académica europeos mediante una cooperación innovadora y amplia con terceros países.
14. La Contribución de la Comisión a la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Lisboa los días 18 y 19 de octubre, sobre "el interés europeo: tener éxito en la era de la globalización", y en especial el apartado sobre "más investigación, desarrollo e innovación", destacó la importancia de la modernización de la enseñanza superior para la dimensión exterior de la Estrategia de Lisboa.

NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍAS - Conclusiones del Consejo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

TOMANDO NOTA de la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo titulada "Nanociencias y nanotecnologías: Un plan de acción para Europa 2005-2009. Primer informe de aplicación 2005 -2007".

RECONOCIENDO:

- que el papel de las nanociencias y las nanotecnologías es crucial para la mejora de la competitividad de Europa y la calidad de vida de sus ciudadanos, y para alcanzar los objetivos económicos, sociales y medioambientales de la Estrategia de Lisboa renovada;
- la necesidad de fomentar las sinergias y la cooperación entre todas las partes interesadas, incluidos los Estados miembros, la Comisión Europea, el mundo académico, los centros de investigación, la industria, los organismos financieros, las ONG y la sociedad en general;
- que sólo con la plena participación del sector privado pueden alcanzarse progresos, y que las plataformas tecnológicas europeas y la iniciativa tecnológica conjunta ENIAC constituyen instrumentos valiosos para hacer avanzar los esfuerzos de I+D en el ámbito de las nanociencias y las nanotecnologías;
- que se precisa de una mayor inversión privada para apoyar las acciones de la Unión Europea, a través de los Programas marco de investigación y desarrollo, así como las emprendidas por los Estados miembros;
- el potencial existente para la integración de las distintas disciplinas científicas y tecnológicas en un planteamiento convergente para apoyar el desarrollo de las nanociencias y las nanotecnologías en Europa, y para establecer una perfecta cooperación entre los actores involucrados en la ejecución de iniciativas, alentando las convocatorias conjuntas dentro del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo;
- la necesidad de apoyar el adecuado desarrollo de infraestructuras interdisciplinares y la formación de recursos humanos;
- la necesidad de crear las condiciones para el desarrollo y el ulterior crecimiento de centros europeos de excelencia en materia de nanociencias y nanotecnologías, de manera que dichos centros puedan atraer y retener a los mejores investigadores del mundo;
- que el desarrollo seguro y responsable de las nanotecnologías es fundamental, y toma nota en este contexto de la revisión de la actual reglamentación emprendida por la Comisión Europea, así como de la consulta abierta que la Comisión ha iniciado entre el público y los interesados sobre un posible código de conducta;

- y que la inversión mundial, cada vez mayor hoy día, en nanociencias y nanotecnologías, efectuada especialmente por los principales competidores de la Unión, EE.UU. y Asia, exige incrementar la inversión y la atención política en Europa.

SUBRAYA que el desarrollo rápido y satisfactorio del sector de la nanociencia y la nanotecnología reviste una importancia estratégica fundamental para la competitividad europea, y que ello exige una coordinación más firme de los decididos esfuerzos ya emprendidos por un gran número de actores públicos y privados a escala europea, nacional y regional;

RECONOCE la necesidad de apoyar el desarrollo adecuado de infraestructuras interdisciplinares y la formación de recursos humanos, a fin de crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de centros europeos de excelencia en materia de nanociencias y nanotecnologías, de modo que estos centros puedan atraer y retener a investigadores de talla mundial;

DESTACA que no sólo los esfuerzos públicos y privados en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación exigen una atención constante y cuidadosa, sino también las condiciones marco más generales para el éxito del sector de la nanotecnología en el mercado interior europeo;

SUBRAYA que resulta fundamental que el desarrollo y la utilización de las nanotecnologías sean seguros, integrados y responsables;

RECONOCE que, si fuera necesario, deberían elaborarse nuevos métodos de ensayo, o modificar los métodos existentes, para evaluar el potencial de riesgo de los proyectos en el ámbito de las nanociencias y las nanotecnologías con respecto al medio ambiente o la salud humana;

TOMA NOTA en este contexto de la revisión de la actual reglamentación emprendida por la Comisión Europea, así como de la consulta abierta que la Comisión ha iniciado entre el público y las partes interesadas sobre un posible código de conducta

INVITA a los Estados miembros a que presenten información pertinente al respecto a la Comisión con vistas a sus informes periódicos y a que estudien planteamientos globales e integrados con miras a crear el mejor entorno competitivo para la formación y la investigación avanzadas, estimulando la creación de redes de competencia nacionales e internacionales en los ámbitos de las nanociencias y las nanotecnologías, en las que participen la industria y el mundo académico cuando resulte apropiado;

INVITA a los Estados miembros a fomentar la cooperación entre universidades, organismos de investigación y el sector industrial con vistas a atraer a Europa a los mejores talentos en dichos ámbitos, y a incentivar las mejoras en productos y procesos industriales;

INVITA a la Comisión a que:

- siga supervisando la evolución y la utilización de la nanotecnología, y fomentando las buenas prácticas compartidas en materia de reglamentación y gobernanza del riesgo, a fin de que la investigación y la aplicación de nanotecnología siga siendo segura y responsable;

- informe periódicamente al Consejo y al Parlamento Europeo y, si fuera necesario, formule recomendaciones, sobre el estado de la competitividad europea en materia de nanociencia y nanotecnología y el papel de la industria, las universidades y las instituciones de investigación europeas.

Dicho informe se basará en las aportaciones de los Estados miembros y en la revisión de la evolución del ámbito de la nanociencia y la nanotecnología a escala mundial. Deberá abarcar las políticas nacionales y las actividades intergubernamentales, así como los programas comunitarios. El informe podría abordar, entre otras cosas, la evolución tecnológica, la capacidad de investigación, los recursos humanos y la formación avanzada, los resultados científicos, la I+D prenormativa, el impacto socioeconómico, las medidas de reglamentación, las cuestiones relacionadas con la gobernanza del riesgo, las acciones de sensibilización de la población y divulgación científica en materia de nanociencia y nanotecnología, y otros aspectos apropiados.

VARIOS

El Consejo ha tomado nota de la información relativa a las siguientes cuestiones:

- Revisión del mercado único (*doc. 15651/07*).
- Libre circulación de mercancías:

El Consejo ha tomado nota de la situación de:

- un proyecto de Reglamento por el que se establecen procedimientos relativos a la aplicación de determinadas normas técnicas a los productos comercializados legalmente en otro Estado miembro;
 - un proyecto de Reglamento por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos; y
 - un proyecto de Decisión relativa a un marco común para la comercialización de productos;
- Proyecto de Reglamento relativo a la clasificación, etiquetado y empaquetado de sustancias y mezclas, y que modifica la Directiva 67/548/CEE y el Reglamento 1907/2006 (*doc. 13894/07*).
 - Propuesta de Decisión sobre la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo destinado a apoyar a las PYME que realizan actividades de investigación y desarrollo, emprendido por varios Estados miembros (EUROSTARS) (*doc. 13088/07*).
 - Seguridad de los productos: estado de la situación. (*doc. 15424/07*).
 - Servicios de interés general (*doc. 15650/07*).
 - Próxima revisión de los instrumentos de defensa comercial.
 - Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se constituye la "Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno" (*doc. 13843/07*).
 - Situación actual de los trabajos sobre la propuesta de Directiva (*doc. 12555/04*) por la que se modifica la Directiva 98/71/CE sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos, destinada a liberalizar, en lo que se refiere a la protección con arreglo a la legislación sobre los dibujos y modelo, el mercado de las piezas de recambio destinadas a restituir la apariencia de productos complejos.

- Reuniones:
 - Conferencia "La Internet de los objetos": la identificación por radiofrecuencia (Lisboa, 15 y 16 de noviembre de 2007 (*doc. 14681/07*)).
 - Foro "Financiación de la innovación: de las ideas al mercado" (Estoril, 8 y 9 de octubre de 2007).
 - VI Foro Europeo del Turismo (Algarve, 25 a 27 de octubre de 2007)
 - Conferencia "¿Hacia una recuperación colectiva europea?" (Lisboa, 9 y 10 de noviembre de 2007)
 - Conferencia sobre tecnologías de la información y de las comunicaciones para la competitividad de las PYME (Lisboa, 13 de noviembre de 2007)
 - Reunión de alto nivel sobre la modernización de las universidades en Europa (Lisboa, 6 de noviembre de 2007)
 - Conferencia de alto nivel sobre nanotecnologías (Braga, 20 y 21 de noviembre)
 - Conferencia sobre el futuro de la ciencia y la tecnología en Europa (Lisboa, 8 a 10 de octubre)
- Programa de trabajo de la futura Presidencia eslovena.

OTROS PUNTOS APROBADOS

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Togo - Consultas de conformidad con el acuerdo ACP -UE

El Consejo ha aprobado un proyecto de carta que deberá ser confirmada por la Comisión y que está dirigida al Presidente de Togo con miras al revocamiento de las medidas aplicadas de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-UE (*doc. 14133/07*).

Dicha carta subraya la evolución positiva de la situación política en Togo, de acuerdo con el acuerdo político global de agosto de 2006 e invita a las autoridades togolesas a reanudar un diálogo político en profundidad con la UE.

Desde abril de 2004, la República Togolesa ha estado sujeta al procedimiento estipulado en el artículo 96 del Acuerdo de Cotonú. En 2007 se ha restablecido la cooperación para el desarrollo con objeto de apoyar la organización de las elecciones, la reforma de la justicia y la protección de los derechos humanos.

La UE se ha congratulado por el desarrollo pacífico de las elecciones legislativas que se celebraron en Togo el 14 de octubre de 2007 y que han marcado un hito importante en la vía de la consolidación de la democracia.

PESCA

Acuerdo de colaboración con Mozambique

El Consejo ha adoptado un Reglamento sobre la celebración de un Acuerdo de colaboración en el sector pesquero con la República de Mozambique (*doc. 13152/07 + COR 1*). Ha adoptado también una Decisión por la que se aprueba la celebración de un acuerdo relativo a la aplicación provisional del Acuerdo a partir del 1 de enero de 2007 (*doc. 13149/07 + COR 1*).

Las posibilidades de pesca que se fijan en el protocolo del Acuerdo se repartirán de la forma siguiente:

- buques cerqueros: España, 23 licencias, Francia, 20 licencias e Italia, 1 licencia;
- buques palangreros: España, 23 licencias, Francia, 11 licencias, Portugal, 9 licencias y Reino Unido, 2 licencias.

La UE proporcionará una contribución financiera anual de 650 000 EUR, equivalente a un tonelaje de referencia de 10 000 toneladas por año, a la que se añadirá un importe anual de 250 000 EUR para el apoyo y la ejecución de la política pesquera de Mozambique.

El Acuerdo se aplicará por un período de cinco años a partir de su entrada en vigor y podrá prorrogarse por periodos adicionales de cinco años.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR**UE - Moldova - Acuerdo sobre la expedición de visados y Acuerdo de readmisión**

El consejo ha adoptado Decisiones por las que se aprueba la celebración de un Acuerdo entre la UE y Moldova sobre la expedición de visados a nacionales de la UE y de Moldova, así como un Acuerdo de readmisión (*docs. 13808/07 + 13765/07*)

El objetivo del Acuerdo sobre los visados es facilitar, sobre una base de reciprocidad, la expedición de visados a los ciudadanos de la UE y de Moldova para estancias cuya duración prevista no rebasa 90 días por período de 180 días. La tasa para el tratamiento de las solicitudes de visado presentadas por los ciudadanos de dichos países ascenderá a 35 euros. El Acuerdo no se aplicará a los territorios de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido.

El Acuerdo de readmisión, establece, sobre una base de reciprocidad, procedimientos rápidos y eficaces de identificación y de retorno de las personas que no cumplen, o han dejado de cumplir, las condiciones de entrada, de presencia o de residencia en el territorio de Moldova o de uno de los Estados miembros de la UE y pretende, con ánimo de cooperación, facilitar el tránsito de esas personas. El acuerdo no se aplicará al territorio de Dinamarca.

POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN**Costa de Marfil - Prórroga de las medidas restrictivas**

El Consejo ha adoptado una posición común (*doc. 14671/07*) por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil a fin de aplicar la Resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Posición Común prorroga hasta el 31 de octubre de 2008 las medidas impuestas por las Posiciones Comunes 2004/852/PESC y 2006/30/PESC.

Dichas medidas limitan el suministro de armas y de ayuda militar a Costa de Marfil y establecen un marco para la prohibición de visado y la inmovilización de bienes de personas que constituyen una amenaza para la paz y la reconciliación nacional. Prohíben, además, la importación en la Comunidad de diamantes en bruto de Costa de Marfil.

Iraq - Misión de la UE EUJUST LEX

El Consejo ha adoptado una acción común por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2005/190/PESC sobre la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq, EUJUST LEX (*doc. 14621/07*).

La Acción Común prorroga hasta el 30 de abril de 2008 la Misión en Iraq, EUJUST LEX y la modifica para tener en cuenta las nuevas orientaciones relativas a las estructuras de mando y control aprobadas por el Consejo el pasado mes de junio.

Para mayor información sobre la Misión EUJUST LEX, consulte el enlace siguiente:

http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/factsheet-EUJUST_LEX-Oct.2007.pdf

RELACIONES EXTERIORES

Participación en la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana

El Consejo ha adoptado una posición común relativa a la participación en la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO), en el marco de la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (*doc. 14864/07*). Ha adoptado asimismo una Decisión por la que se aprueba la celebración por parte de la Comunidad de un acuerdo entre Euratom y la KEDO.

El objetivo de la presente Posición Común, que sustituye a la Posición Común 2006/244/PESC, es permitir a la Unión Europea proteger sus intereses en el contexto de la disolución ordenada de la KEDO, que deberá llevarse a cabo lo antes posible, y a más tardar el 31 de mayo de 2012.

Basándose en la Posición Común 2006/244/PESC (*DO L 88 de 25.3.2006, p. 73*), la Unión Europea ha participado en el proceso destinado a poner fin al proyecto de reactor de agua ligera y proceder a la disolución de la KEDO de manera ordenada.

Mediante su participación en la KEDO desde 1996, la Unión Europea ha contribuido a hallar una solución global al problema de la proliferación nuclear en la Península de Corea.

INVESTIGACIÓN

Suiza - Centro Internacional para la ciencia y la tecnología

El Consejo ha adoptado una Decisión, junto con la Comisión, relativa a la posición que deben adoptar las Comunidades en el Centro Internacional para la ciencia y la tecnología (CITC) en lo que se refiere a la adhesión de Suiza al CITC.

TRANSPORTE

Convenio relativo a un código de conducta para las conferencias marítimas

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 954/79 del Consejo relativo a la ratificación por los Estados miembros del Convenio de las Naciones Unidas relativo a un código de conducta para las conferencias marítimas o a la adhesión de dichos Estados al Convenio (*doc. PE-CONS 3660/07*).

El Reglamento (CEE) nº 954/79 tiene por objeto aplicar el principio de libre circulación de servicios, que figura en el Tratado, al sector del transporte marítimo de la UE y garantizar el respeto de las reglas de competencia. Su derogación debería producirse, por motivos de coherencia jurídica, al final del período transitorio de dos años que dispone el Reglamento (CE) nº 1419/2006 del Consejo, es decir a partir del 18 de octubre de 2008. Al final de dicho período transitorio, las conferencias marítimas no estarán ya autorizadas a intervenir en los intercambios con destino a los puertos comunitarios o procedentes de los mismos. Por consiguiente, los Estados miembros ya no podrán ratificar el Convenio de las Naciones Unidas relativo a un código de conducta para las conferencias marítimas ni adherirse al mismo.

FISCALIDAD

Programa de la UE "Fiscalis 20013"

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se establece un programa comunitario para el período 2008-2013 destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales del mercado interior (Fiscalis 20013) (*docs 3633/07 y 14716/07 ADD 1 + COR 1*).

Este programa sucede al programa Fiscalis 2003-2007.

El programa Fiscalis 2013 está concebido para contribuir de forma activa a la realización de la estrategia de Lisboa de la UE para el crecimiento y el empleo mediante la continuación de la cooperación entre las administraciones tributarias con el objeto de garantizar que los sistemas fiscales cumplan los siguientes objetivos:

- aplicación común de la legislación fiscal comunitaria;
- protección de los intereses financieros nacionales y comunitarios;
- funcionamiento adecuado del mercado interior, merced a la lucha contra el fraude y la evasión fiscal también en su dimensión internacional;
- prevención de las distorsiones de la competencia; y
- reducción continua de la carga que supone la aplicación de la legislación fiscal tanto para las administraciones como para los sujetos pasivos.

El programa tendrá una duración de seis años a fin de ajustar su duración a la del marco financiero plurianual de la UE.

La dotación financiera para la ejecución del programa se fijará en 157 millones de euros para el período de seis años, con el fin de fomentar, entre otras cosas, las siguientes actividades: sistemas de comunicación e intercambio de información, controles multilaterales, seminarios y grupos de proyecto, visitas de trabajo y actividades de formación.